



Universidad Nacional  
**Federico Villarreal**

**VRIN** | VICERRECTORADO  
DE INVESTIGACIÓN

**ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO**

**LA LEY 30225 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU INCIDENCIA EN LAS  
CONTRATACIONES IRREGULARES DE BIENES Y SERVICIOS EN LA  
MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS, 2021**

**Línea de investigación:**

**Procesos jurídicos y resolución de conflictos**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE  
Maestro en derecho empresarial**

**AUTOR**

Juárez Fernández Daniel Alberto

**ASESOR:**

Navas Rondón, Carlos Vicente

Cód. ORCID: 0000-0001-7110-418X

**JURADO:**

Edward Espinoza Herrera

Lucy María Salazar Vargas

Carlos Alfonso Mendoza La Rosa

**Lima - Perú**

**2022**

## Índice

Resumen.....	iv
Abstract.....	viii
I. Introducción .....	9
1.1. Planteamiento del problema .....	10
1.2. Descripción del problema.....	14
1.3. Formulación del problema.....	16
Problema general .....	16
Problemas específicos .....	17
1.4. Antecedentes .....	17
1.5. Justificación de la investigación.....	25
1.6. Limitaciones de la investigación.....	27
1.7. Objetivos de la investigación .....	28
Objetivo general.....	28
Objetivos Específicos.....	28
1.8. Hipótesis.....	28
Hipótesis general.....	28
Hipótesis específicas .....	28
II. Marco teórico.....	30
2.1. Marco conceptual .....	30
III. Método.....	60
3.1. Tipo de investigación.....	60
3.2. Población y muestra .....	61
3.3. Operacionalización de las variables .....	63
3.4. Instrumentos .....	65
3.5. Procedimientos .....	68
3.6. Análisis de datos.....	69
3.7. Consideraciones éticas .....	69

IV.	Resultados.....	70
V.	Discusión de resultados.....	81
VI.	Conclusiones.....	86
VII.	Recomendaciones .....	87
VIII.	Referencias.....	89
IX.	Anexos .....	93

## Índice de tablas

Tabla 1. Principios establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.....	36
Tabla 2. Principales instrumentos de gestión utilizados en el proceso de contratación.....	38
Tabla 3. Tipos de procedimiento de selección y topes para su aplicación en el año 2021. ....	42
Tabla 4. Matriz de operacionalización de la Variable: Ley N° 30225 de contrataciones públicas .....	63
Tabla 5. Matriz de operacionalización de la Variable: Contrataciones irregulares de bienes y servicios .....	64
Tabla 6. Validación de juicio de expertos.....	66
Tabla 7. Niveles de confiabilidad .....	67
Tabla 8. Estadística de fiabilidad del cuestionario correspondiente a la Ley 30225.....	67
Tabla 9. Estadística de fiabilidad del cuestionario correspondiente a las contrataciones irregulares de bienes y servicios .....	68
Tabla 10. Distribución de frecuencias y porcentajes según la percepción de los colaboradores de Ley 30225 en la Municipalidad de Chorrillos.....	70
Tabla 11. Distribución de frecuencias y porcentajes según la percepción de los colaboradores en la Programación y actos preparatorios, de la Ley 30225.....	71
Tabla 12. Distribución de frecuencias y porcentajes según la percepción de los colaboradores en la fase de Selección, de la Ley 30225 .....	71
Tabla 13. Distribución de frecuencias y porcentajes según la percepción de los colaboradores en la ejecución contractual, de la Ley 30225. ....	72
Tabla 14. Distribución de frecuencias y porcentajes según la percepción de los colaboradores de las contrataciones irregulares de bienes y servicios en la Municipalidad de Chorrillos	73
Tabla 15. Distribución de frecuencias y porcentajes según la percepción de los colaboradores en la dimensión Postores de las contrataciones irregulares de bienes y servicios en la Municipalidad de Chorrillos .....	74
Tabla 16. Distribución de frecuencias y porcentajes según la percepción de los colaboradores con respecto a las bases de las contrataciones irregulares de bienes y servicios en la Municipalidad de Chorrillos .....	75
Tabla 17. Distribución de frecuencias y porcentajes según la percepción de los colaboradores con respecto a la dimensión ejecución de las contrataciones irregulares de bienes y servicios en la Municipalidad de Chorrillos .....	75

Tabla 18. Distribución de frecuencias y porcentajes según la percepción de los colaboradores con respecto a la dimensión perjuicio económico de las contrataciones irregulares de bienes y servicios en la Municipalidad de Chorrillos.....	76
Tabla 19. Ajuste de modelo y contrastes de la razón de verosimilitud. Normativa de contrataciones públicas .....	77
Tabla 20. Ajuste de modelo y contrastes de la razón de verosimilitud. Etapa de actos preparatorios .....	78
Tabla 21. Ajuste de modelo y contrastes de la razón de verosimilitud. Etapa de Selección	79
Tabla 22. Ajuste de modelo y contrastes de la razón de verosimilitud. Etapa de Ejecución contractual.....	80

## Índice de figuras

Figura 1. Programación y formulación del Plan Anual de Contrataciones (PAC).....	39
Figura 2. Formulación del requerimiento e indagación de mercado.....	40
Figura 3. Aprobación de documentos que conforman el expediente de contratación.....	40

## Resumen

El desarrollo de la presente investigación tuvo el objetivo de determinar la incidencia que produce la normativa de contrataciones públicas en los procesos de contrataciones irregulares de bienes y servicios en la Municipalidad de Chorrillos, 2021. Metodológicamente, esta investigación tuvo un enfoque cuantitativo; asimismo, correspondió al diseño no experimental, de tipo correlacional causal, de corte transeccional. La población estuvo conformada por los colaboradores de la Oficina de Abastecimiento del referido municipio, cuya muestra estuvo constituida por 98 servidores seleccionados de manera probabilística aleatoria simple, a quienes se les aplicó una encuesta mediante un cuestionario. Para validar el instrumento, se sometió a juicio de expertos, quienes emitieron el certificado de validez que permitió medir la Ley 30225 de contrataciones públicas y las contrataciones irregulares de bienes y servicios. Además, se conoció que el instrumento tuvo un alto grado de confiabilidad, cuyos valores se hallaron mediante el procedimiento de consistencia interna con el coeficiente Alfa de Cronbach, obteniendo resultados equivalentes a 0.887 y 0.979 para las variables, respectivamente. Los resultados evidencian que el 48% de los encuestados percibe que la Ley 30225 presenta un nivel de aceptación malo. Además, se obtuvo un valor equivalente a  $\text{Sig.} = ,000 < \alpha = 0,05$ , lo cual indica que el contraste de la razón de verosimilitud fue significativo. Por lo tanto, el modelo presenta un buen ajuste al 53,9 %, evidenciando que la normativa de contrataciones públicas incide significativamente en las contrataciones irregulares de bienes y servicios en la Municipalidad de Chorrillos.

**Palabras clave:** Proceso de contrataciones, normativa, licitación pública, adquisición de bienes y servicios, irregularidades, corrupción.

### Abstract

The development of this research had the objective of determining the incidence produced by the public contracting regulations in the processes of irregular contracting of goods and services in the Municipality of Chorrillos, 2021. Methodologically, this research had a quantitative approach; likewise, it corresponded to the non-experimental design, of causal correlational type, of transectional cut. The population was made up of the collaborators of the Supply Office of the aforementioned municipality, whose sample consisted of 98 servers selected in a simple random probabilistic manner, to whom a survey was applied through a questionnaire. To validate the instrument, it was submitted to the judgment of experts, who issued the validity certificate that allowed the measurement of Law 30225 on public procurement and irregular procurement of goods and services. In addition, it was known that the instrument had a high degree of reliability, whose values were found through the internal consistency procedure with Cronbach's Alpha coefficient, obtaining results equivalent to 0.887 and 0.979 for the variables, respectively. The results show that 48% of those surveyed perceive that Law 30225 has a poor level of acceptance. In addition, a value equivalent to  $\text{Sig.} = .000 < \alpha = 0.05$  was obtained, which indicates that the contrast of the likelihood ratio was significant. Therefore, the model presents a good fit at 53.9%, evidencing that the public procurement regulations have a significant impact on irregular procurement of goods and services in the Municipality of Chorrillos.

**Keywords:** Contracting process, regulations, public bidding, acquisition of goods and services, irregularities, corruption.



## I. INTRODUCCIÓN

La finalidad de todo el sistema de contrataciones del estado consiste en lograr los objetivos públicos, optimizando el valor de los recursos de este sector que repercuten positivamente en la ciudadanía ya que se trata de un procedimiento de suma importancia que contribuye con el desarrollo socioeconómico del país. Por lo tanto, es preciso que este sistema, además de mostrar eficiencia, eficacia y transparencia en cada una de sus etapas, debe tener la capacidad de adecuación a las distintas variaciones de los mercados.

No obstante, pese a la emisión de la Ley 30225, la cual regula los procesos de contrataciones de bienes y servicios en las entidades estatales peruanas y determinan el nivel de responsabilidad de las personas que intervengan en estos procedimientos, aún se presentan situaciones en que los servidores y funcionarios se ven implicados en contrataciones irregulares, transgrediendo la normativa, cuyas razones están relacionadas con la ausencia de transparencia en los procedimientos, su inejecución, favorecimiento a terceros, omisión de términos de referencia, entre otras situaciones que contravienen la ejecución de las contrataciones públicas al ser vulneradas por actos de corrupción o irregularidades

En ese sentido, mediante el desarrollo del siguiente trabajo investigativo se pretende determinar la incidencia que produce la Ley 30225 en los procesos de contrataciones irregulares de bienes y servicios en la Municipalidad de Chorrillos, 2021, ya que a partir de la entrada en vigencia de dicha normativa se estableció algunas modificaciones relacionadas con la ejecución de las contrataciones esperando una administración transparente, esperando cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos mediante acciones de control previo, simultáneo y posterior, que permitan contrarrestar los actos y prácticas indebidas o de corrupción para lograr los objetivos institucionales.

Para ello, la siguiente investigación consta de los siguientes capítulos: Capítulo I, referidos al planteamiento del problema, descripción del problema y la formulación del

problema. En este mismo Capítulo, se propuso los estudios previos relacionados con la presente investigación, tanto internacionales y nacionales; así como la justificación, limitaciones, determinación de objetivos y planteamiento de las hipótesis, consideradas para desarrollar esta investigación.

El capítulo II, está referido al marco teórico, bases teóricas de ambas variables. En el capítulo III se describe la metodología empleada: enfoque, tipo, diseño, población, muestra, operacionalización de las variables, instrumentos, procedimiento y análisis de datos.

En el capítulo IV se muestran los resultados obtenidos luego de su procesamiento, los cuales conllevaron al desarrollo del capítulo V, VI y VII para plantear su respectiva discusión y culminar con las conclusiones y recomendaciones, respectivamente

### **1.1. Planteamiento del problema**

A nivel de Latinoamérica, el marco legislativo, así como los procedimientos administrativos en materia de procesos de contratación pública son bastante similares, los cuales son propuestos mediante una legislación u ordenamientos jurídicos de estos países para satisfacer sus necesidades o resolver situaciones críticas. Al respecto, Moreno (2015) sostuvo que:

El principal propósito que persiguen y desafíos que asumen los países Latinoamericanos, así como en España y en el resto de Europa, en el marco de un proceso de contratación pública, es la lucha anticorrupción y la urgencia de modernizar estos mecanismos para actuar bajo los principios de integridad, eficiencia, implantación de medios electrónicos y buena administración en los procedimientos de compras públicas.

Sin embargo, existen claros indicios para afirmar que dentro del aparato estatal los niveles de ineficiencia son bastante altos, pudiendo ir a más, debido a la deficiente labor ejercida por parte de los servidores y funcionarios involucrados en los procesos de

contrataciones públicas, cuyas acciones pueden generar impactos negativos en la gestión de las instituciones, derivando en consecuencias penales, sanciones administrativas e incluso con demandas que terminan en pagos por indemnización.

Este tipo de situaciones puede deberse a mecanismos inadecuados para el control de estas conductas por parte de los organismos participantes en los procesos de contrataciones públicas, cuya misión consiste en denunciar y sancionar actos irregulares (Quijada, 2014)

Si bien, a partir de finales de la década del noventa, el sostenido crecimiento económico peruano que no ha tenido precedentes en su historia republicana al incrementarse a un ritmo superior al promedio en comparación con otros países latinoamericanos, el real problema entorno a este logro está asociado a la adquisición de bienes y servicios públicos esenciales según lo establecido por la Ley, lo que genera una preocupación a los órganos de control para mantener una adecuada gestión pública vinculada con las inversiones para la ejecución de obras públicas, cumpliendo con los cronogramas de ejecución en los tiempos establecidos.

Al respecto, Paredes (2013) señaló que:

Es necesario tener una gestión estatal transparente, eficiente y eficaz, que tenga un soporte en las buenas prácticas entorno a los procesos de contrataciones públicas, ya que conforma un elemento fundamental en las instituciones. Ello incluye a una serie de acciones conducentes a la obtención de bienes, servicios o ejecución de obras que son necesarias para la comunidad. (p. 1)

En ese escenario, Perú, en términos de adquisición de bienes y servicios como insumos que conllevan a la ejecución de obras públicas en todo el territorio está sujeto a lo dispuesto en el Art. 76° de la Constitución Política, en el que se precisa que el Estado debe someter a licitación los procesos de ejecución de obras públicas.

Para cumplir con esas disposiciones, actualmente se encuentra vigente el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, sus modificatorias y complementarias, así como

su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sus modificatorias y complementarias, que regulan el marco normativo para la correcta contratación de bienes, servicios y ejecución de obras públicas en términos de calidad y precio, enfocados a tener un sistema ágil y, principalmente, eficaz y eficiente para un adecuado suministro de bienes y servicios que derivan en la ejecución de obras.

Según Espinoza et al (2020) el marco normativo del sistema de contrataciones:

Tiene el objetivo de potenciar el valor de los recursos públicos e impulsar las acciones que se vayan a realizar orientadas a la gestión por resultados. La estructuración del sistema de contrataciones está basada en las sugerencias planteadas por el Consejo respecto del proceso de contrataciones públicas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos para mejorar los Sistemas de Contratación Pública – OCDE (p. 3).

Bajo esa premisa, un correcto sistema de contratación requiere documentos y procedimientos estandarizados, mecanismos para aplicar la capacidad de negociación del Estado, vínculos relacionados con el manejo presupuestal, especialistas o personal capacitado que conozca las tendencias y particularidades del mercado, planificación consolidada acorde con la entrega oportuna de los resultados, monitoreo y control de la eficiencia y la calidad.

Además, se necesita manejar datos actualizados que coadyuven en las decisiones, rendiciones de cuentas, así como un moderno y potencial sistema de control basado en la información en línea.

Todas estas operaciones tienen el propósito de lograr que el presupuesto público sea utilizado en los plazos establecidos y a costes menores en bienes y servicios correspondientes a la ejecución de obras públicas, cuyo proceso debe ser confiable, inmediato, equitativo y transparente.

Los procesos de contrataciones públicas constituyen los principales instrumentos que tienen las instituciones estatales para el cumplimiento de sus metas; por lo tanto, es necesario contar con un sistema que emplee eficientemente el presupuesto de los contribuyentes a fin de que se traduzcan en obras, bienes y servicios en beneficio de la ciudadanía y población en general.

A pesar de esta proposición y, en observancia de los principios consagrados implícitamente o que subyacen en la Constitución, de transparencia y eficiencia en el manejo de recursos, es necesario admitir que el actual sistema de contrataciones peruano presenta algunas deficiencias, cuyos procesos lindan con la complejidad y la burocracia.

En esa línea, se ha observado que, al iniciar y finalizar el ciclo fiscal, la ejecución presupuestal es mínima, teniendo el agravante de que un buen porcentaje del presupuesto no es ejecutado. Además, puede que no siempre se obtenga la mejor correlación entre calidad- precio en materia de adquisición de bienes y servicios para ejecutar obras.

Asimismo, se puede demostrar que los mecanismos de adquisición de bienes y servicios han sido alcanzados por actos de corrupción o irregularidades; por lo que, para asegurar los recursos del estado, no basta efectuar procedimientos especiales de adquisición, sino que, además, es pertinente contar con un estricto sistema de fiscalización y control por parte de la propia entidad (control previo) como en la última instancia de control ejercida por la Contraloría General de la República (control posterior).

En cualquiera de estas situaciones, el principal objetivo es garantizar el principio de oportunidad, ya que una fiscalización inoportuna haría inoperativa una potencial punición jurídico-penal debido al tratamiento de la información en los plazos de prescripción.

En tal sentido, se plantea el siguiente estudio debido a los contraargumentos entorno a la problemática de naturaleza pública que altera el proceso de contratación estatal debido a la

imperfeción de la norma entorno a esta materia, así como la desviación anómala de la conducta contractual por parte de los funcionarios.

Es decir, los problemas generados por la comisión de irregularidades o por actos de corrupción parecen estar justificados en las imperfecciones y debilidades de la normativa que en el preeminente actuar doloso de quienes participan en el proceso de contratación en el ámbito estatal.

La anterior figuración y posible conclusión procede de análisis y estudios preliminares en la experiencia peruana en la que se adscribe la Municipalidad de Chorrillos. Por lo tanto, a continuación, se exponen como potenciales problemas algunas situaciones asociadas al proceso de contratación estatal para la adquisición de bienes y servicios en la oficina de abastecimiento del mencionado palacio municipal.

## **1.2. Descripción del problema**

La finalidad del siguiente trabajo investigativo tiene base sobre los cuestionamientos respecto del manejo de la normativa por parte de servidores públicos y/o funcionarios entorno a los procesos de contrataciones del Estado; para lo cual se ha considerado tener como objeto de estudio a una entidad adscrita a los gobiernos locales.

En ese sentido, la siguiente investigación estará orientada a analizar el desempeño del personal que labora en el ámbito de la gestión pública vinculado con los procedimientos para la contratación de servicios y adquisición de bienes, a través de la oficina de abastecimiento, a fin de conocer las razones que los conlleva a cometer presuntas irregularidades o actos de corrupción, cuyas consecuencias repercute en el servicio que brindan a los ciudadanos e influyen en su calidad de vida.

Las distintas problemáticas que se plantean a continuación se presentan en varios ámbitos del sector público e instituciones estatales; no obstante, para el desarrollo del siguiente trabajo investigativo, se ha considerado delimitarlas en la Municipalidad de Chorrillos que,

como una entidad del Estado, se constituye como un cliente en cuanto a adquisiciones y contrataciones.

Debido a la experiencia laboral del autor de este estudio en materia de contratación pública como elemento sustancial de desarrollo del Estado, se ha podido identificar la falta de mecanismos adecuados de control durante los procedimientos previos a la contratación a través de licitaciones públicas, que conllevan a algunas consecuencias o cometimiento de irregularidades tales como: adquirir bienes y/o servicios cuyos costos no concuerdan con los del mercado, efectuar pagos de servicios no prestados y bienes no adquiridos, elevar o sobrevalorar las obligaciones de pago por encima de los acuerdos contractuales, escoger proveedores que no cumplen con los requerimientos elementales para contratar con el estado, evitar la implicación de gastos en las adquisiciones de servicios y/o bienes por cantidades superiores a lo establecido en el cuadro presupuestal aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas, incumplir con la legislación vigente, prestar servicios o adquirir bienes que incumplen con los requisitos dispuestos en las especificaciones técnicas indicadas en las solicitudes de cotización, funcionarios y servidores que utilizan sus puestos o cargos para favorecerse o beneficiando a otras personas, etc.

Asimismo, se ha podido observar que durante las convocatorias no se proporciona información coherente y precisa respecto de los procedimientos de selección, haciendo que otros proveedores sean excluidos en estos actos; de esta manera, no se garantiza la concurrencia de postulantes lo que conlleva a tener un proceso parcializado o viciado.

También, se ha observado que la falta de capacitación del personal no permite un adecuado desarrollo de las acciones de control en los procesos de adjudicación, así como la ausencia de instrumentos normativos en los que se establezcan procedimientos de las actividades municipales entorno a los proceso de contrataciones, así como la falta de predisposición para las acciones de supervisión, lo que conlleva a incumplir con las

disposiciones de control interno, derivando a que los proyectos de inversión y las obras no tengan el soporte necesario con la documentación e información correcta.

Actualmente, la dinámica y las reglas de juego han cambiado en los procesos de abastecimiento y mecanismos de control originando que manuales necesiten ser actualizados y se formulen nuevas directivas para un mejor cumplimiento de las funciones y posterior determinación de responsabilidades por el incumplimiento de los mismos.

Estas situaciones demuestran la falta de transparencia en los procedimientos de selección, la cual es un principio de las contrataciones públicas. De esta manera, en muchos casos, los procesos de contrataciones en la Municipalidad de Chorrillos no se orientan al cumplimiento de sus fines, metas y objetivos institucionales, observándose que estos son vulnerables a irregularidades y a la comisión de actos de corrupción, factores que determinan las deficiencias en los procesos de contrataciones del referido municipio.

Tales irregularidades, por acción u omisión, conllevan a responsabilidades de tipo administrativo y penal, tanto a nivel directivo como al personal que participa en cada uno de los procesos que involucran al sistema de abastecimiento, de acuerdo a su grado de implicancia y toma de decisiones.

En tal sentido y ante la coyuntura existe un gran interés por hallar el nivel de incidencia del Reglamento de la Ley N° 30225 frente a los procesos de contrataciones irregulares de bienes y servicios en la oficina de abastecimiento de la Municipalidad de Chorrillos, donde se ha observado poca eficiencia en los procesos de selecciones y contrataciones

### **1.3. Formulación del problema**

#### **Problema general**

¿Cuál es la incidencia que produce la normativa de contrataciones públicas en los procesos de contrataciones irregulares de bienes y servicios en la Municipalidad de Chorrillos, 2021?



### **Problemas específicos**

Problema específico 1: ¿Cuál es la incidencia que produce la normativa de contrataciones públicas en la etapa de actos preparatorios sobre los procesos de contrataciones irregulares de bienes y servicios en la Municipalidad de Chorrillos, 2021

Problema específico 2: ¿Cuál es la incidencia que produce la normativa de contrataciones públicas en la etapa de selección sobre los procesos de contrataciones irregulares de bienes y servicios en la Municipalidad de Chorrillos, 2021

Problema específico 3: ¿Cuál es la incidencia que produce la normativa de contrataciones públicas en la etapa de ejecución contractual sobre los procesos de contrataciones irregulares de bienes y servicios en la Municipalidad de Chorrillos, 2021

## **1.4. Antecedentes**

### ***14.1. Antecedentes internacionales***

Pulido (2019) en su tesis de enfoque cuali-cuantitativo, denominada: Buenas prácticas para la contratación con el Estado, la licitación pública, buscó detectar aquellas acciones asociadas en el ámbito empresarial en materia de contrataciones públicas ocurridas en la fase de selección de las licitaciones con el Estado. El estudio pretendió responder al planteamiento del problema revisando datos estadísticos, entrevistas y una base de datos donde están caracterizados los principales elementos con los que cuenta la contratación estatal en Colombia. Para el proceso de recojo de información, se aplicó una entrevista; de esta manera, se pudo conocer los tipos de acciones entorno a la ejecución de buenas prácticas, así como a analizar información sobre contratación pública realizadas por empresarios que licitan con el Estado. El estudio planteó la realización de buenas prácticas con la finalidad de culminar exitosamente un proceso licitatorio en el país colombiano cuya finalidad fue facilitar al sector empresarial aquellos de mecanismos y herramientas durante la fase precontractual; asimismo, tuvo el objetivo de promover el acceso de esta modalidad de negocio en el sector empresario.

Vásquez (2018) desarrolló una investigación cualitativa, de tipo descriptivo, denominada: Algunos problemas públicos de la contratación estatal en Colombia como componentes del enfoque de ciclo para la formulación de una política pública. El estudio buscó atender las necesidades sociales mediante propuestas de solución y acciones consensuadas con el propósito de establecer políticas públicas que guíen los procesos de contrataciones en el municipio de Antioquia. Esta investigación pudo identificar deficiencias en la etapa de planeación de las contrataciones públicas vinculadas con la indeterminación del principio de planeación, el incumplimiento de la ley 80/1993 frente a la teoría económica, la incompletitud del contrato estatal, limitaciones durante las subastas como estrategia aplicable únicamente para la contratación de servicios y bienes de características homogéneas y de común utilización en la contratación abreviada, y la exclusión por ley de entidades estatales a través del decreto 80/1993. Cada una de estas deficiencias fue definida como verdaderos problemas públicos dentro de las políticas públicas.

Florencia (2017) realizó un trabajo investigativo de enfoque cualitativo denominado: Programa transparencia para las contrataciones: Su aporte a la gestión de las adquisiciones públicas en el ámbito del ex Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos (2008 – 2014). El estudio buscó conocer los mecanismos de interconexión, monitoreo y control que permiten garantizar la efectividad en la utilización de los recursos financieros y económicos del referido órgano gubernamental argentino y de sus unidades desconcentradas durante determinado período en la referida institución pública a nivel nacional. Para el proceso de recojo de información se utilizó el análisis documental y aplicación de entrevistas a actores clave. Para empezar, se describió el marco regulatorio y los antecedentes del Programa, considerando la revisión de la bibliografía relevante sobre la materia a fin de contextualizar la medida y su implementación. Seguidamente, se llevó a cabo la descripción del contexto institucional que dio lugar a la iniciativa, así como a su implementación y puesta en

funcionamiento. Asimismo, las entrevistas permitieron recoger las experiencias de los principales actores en los procesos de contratación y adquisiciones. Inmediatamente se analizó un caso emblemático en la gestión de contrataciones públicas basado en la experiencia chilena. Finalmente, se presentó un análisis FODA que permitió reflejar fortalezas y debilidades del Programa, su implementación y perspectivas a futuro en torno a propuestas de mejoras. De esta manera, se buscó dar muestra de una iniciativa implementada en la administración pública nacional a partir de una experiencia y en ese marco poder brindar un aporte, en términos del uso de diferentes herramientas metodológicas de análisis, a la gestión de las contrataciones públicas.

Casapino (2016) en su tesis para optar el grado de maestría, denominada: Análisis de los procesos de licitación pública del sector de la construcción en el Perú, presentada en la Universidad Politécnica de Valencia, tuvo el objetivo de analizar los procesos de contrataciones públicas en el ámbito de la construcción peruana. Este estudio tuvo un nivel explicativo, de enfoque cuantitativo, el cual se desarrolló en dos períodos. En principio, se desarrolló la fase metodológica y teórica; seguidamente, se desarrolló la validación analítica y empírica. Para la obtención de los resultados, se aplicó una encuesta dirigida a una totalidad muestral conformada por 212 individuos. El instrumento aplicado tuvo un nivel de confianza equivalente al 95 % y un error muestral de 6,73 %. La información obtenida fue procesada mediante los softwares estadísticos: Statgraphics Centurion XV y la versión 23 del SPSS. Los resultados establecieron que los sustentos de los procesos de licitación no fueron elaborados aplicando criterios técnico-prácticos. Asimismo, se determinó que los lineamientos de los procesos de licitación no son claras y precisas. Del mismo modo pudo comprobarse que los requerimientos exigidos en los procesos de licitación son excesivos e irreales. Por otro lado, se comprobó que los criterios utilizados durante la fase de evaluación no eran adecuados. Igualmente, se conoció que las instituciones ya sean contratantes o supervisoras de los procesos no desempeñaban ni

adecuada ni oportunamente sus labores. De igual forma, se determinó que la colusión, la política y la corrupción inciden en los procesos de licitación en el marco normativo peruano. Finalmente se pudo comprobar que, a pesar de tener un marco legislativo en materia de contrataciones y licitaciones públicas el cual brindan las herramientas necesarias, las instituciones estatales las aplican de manera incorrecta.

Logacho (2015) presentó una investigación de enfoque cualitativa, denominada: Estudio del proceso de contratación pública de bienes y servicios y su contribución al mejoramiento de la gestión administrativa. Caso práctico: coordinación general administrativa financiera de la secretaría general de la presidencia de la república (2013-2014), con el propósito de indagar sobre los procesos de contrataciones públicas de servicios y bienes a fin de conocer cómo afectan en la gestión administrativa de la referida institución estatal. Para las acciones de recojo de información se aplicó métodos no predeterminados ni estandarizados mediante revisión documental publicada en el portal de compras públicas y entrevistas no estructuradas. En principio, los documentos revisados tuvieron un corte histórico, los cuales estuvieron vinculados con la entidad respecto de los procesos de contrataciones, pudiendo tener una visión previa del estudio. Asimismo, se revisó los documentos normativos vigentes para las contrataciones de servicios y bienes, así como información que la entidad dispuso en materia de contratación tales como: resoluciones del Sercop, LOSNCP, Reglamento General, entre otros. Finalmente, el estudio recomendó capacitar al personal, frecuentemente, en materia de procesos de contrataciones, aplicación del marco normativo y utilización de las herramientas informáticas que se vinculan directamente al cumplimiento de la norma.

#### ***1.4.2. Antecedentes nacionales***

Marcelo (2019) presentó su tesis para obtener el grado de maestría, denominada: La ley de contrataciones del estado y la adquisición de bienes y servicios en la Municipalidad Provincial de Barranca, la cual tuvo la finalidad de analizar el marco normativo en materia de

contrataciones públicas y conocer su nivel de incidencia en las actividades de adquisiciones en la referida institución. El estudio tuvo un enfoque cuantitativo y consideró a una totalidad poblacional conformada por 52 funcionarios que laboraba en dicho palacio municipal, seleccionados mediante el muestreo probabilístico a quienes se les aplicó un cuestionario. Para el procesamiento de la información recabada se aplicó la versión 24 del software estadístico SPSS, que permitió conocer información asociada al rendimiento de los trabajadores, rentabilidad, sistema financiero y ventas. El estudio determinó que el marco normativo del proceso de contrataciones públicas tuvo un 67.3% de correlación significativa frente a las adquisiciones de servicios y bienes en la Municipalidad de Barranca. De esta manera, se comprobó la existencia de una correlación positiva moderada con un valor equivalente a 0.789 de nivel de significancia entre las variables planteadas en este trabajo investigativo.

Bonett, Quispe y Valdeiglesias (2019) en su tesis cuali-cuantitativa para optar la maestría, de diseño descriptivo, denominada: Gestión pública ante el incumplimiento de la normativa de contrataciones del estado en procesos de contratación en la municipalidad distrital de Vilcabamba – Cusco, 2016 – 2018, buscó detectar y estudiar las potenciales causales de la inaplicación o indebida aplicación de los lineamientos normativos correspondientes a los procesos de contrataciones públicas en el mencionado palacio municipal. Del mismo modo, buscó conocer el nivel de influencia de la gestión municipal con la finalidad de plantear acciones que permitan mejorar el sistema de abastecimientos de manera integral. Para el proceso de recojo de información, este estudio realizó un análisis documental, fichas de resúmenes y fichas textuales, así como la aplicación de una encuesta dirigida a 15 servidores responsables de los procesos de contratación de consultoría, bienes, servicios y ejecución de obras realizadas por la municipalidad, quienes fueron elegidos de manera censal. La información registrada fue procesada mediante el software estadístico SPSS. Los datos

resultantes establecieron que el 80 % de los participantes cumple con la mayor parte de los lineamientos normativos de la Ley de Contrataciones del Estado; mientras que el 60 % indicó haber cumplido con la normativa en su totalidad. Por otra parte, el 26.67 % de los participantes cumple de manera regular con los lineamientos normativos de la Ley de Contrataciones del Estado; mientras que el 13.33 % indicó haber cumplido con la normativa en forma minoritaria. Finalmente, 13.33 % de los participantes indicó que no cumple con el marco normativo. De esta manera, se pudo evidenciar que las inconsistencias en la percepción del cumplimiento de la norma por parte de los propios operadores de la misma. Por otra parte, los resultados obtenidos del análisis de la información proveniente de los principales agentes involucrados en el proceso de contrataciones, permitió que establecer algunas recomendaciones enfocadas a promover el cumplimiento del marco normativo en materia de contrataciones. Además, se sugirió acciones de capacitación dirigida a los funcionarios y servidores de las unidades de abastecimiento, a fin de optimizar el manejo administrativo que conlleve a reducir significativamente las malas prácticas en materia administrativa y logística asociadas a la comisión del delito de corrupción o irregularidades.

Rea (2018) presentó su tesis de tipo aplicada, de diseño correlacional-descriptiva, de enfoque cuantitativo, para optar el grado de maestría, denominada: Fortalecimiento del sistema de contrataciones del estado para prevenir la corrupción, Región Lima-2017, con la finalidad conocer si el fortalecimiento de la gestión pública en el sistema de contrataciones y adquisiciones del Estado ha contribuido con el logro de una eficaz prevención contra la corrupción de funcionarios en la referida Región. Para el proceso de recojo de información, se aplicó un cuestionario conformado por 11 ítems previamente validado mediante juicio de expertos. Asimismo, se diseñó una ficha de registro con la finalidad de conocer la manera en cómo se desarrollan los gastos en contratación de bienes, servicios y obras públicas y adquisiciones en el referido Gobierno Regional, cuyo presupuesto en el año 2017 ascendió a

S/. 902'841,592.00, el cual fue aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 769-2016- PRES. El estudio pudo determinar que la responsabilidad de ejecutar los recursos económicos en forma eficiente recae sobre los funcionarios. Asimismo, proyectó un sondeo que determinó que del 62 % de los agentes involucrados en los procesos de contrataciones cometió irregularidades o actos de corrupción que perjudicó el desarrollo del país. Finalmente, se conoció que una de las razones asociadas a los actos ilícitos se vinculan con sobornos por parte de los empresarios a funcionarios con la finalidad de garantizar alcanzar las licitaciones públicas o ganar los concursos.

Rodríguez (2018) planteó su tesis denominada: Los procesos de contrataciones de bienes, servicios y la ejecución de obras en el Proyecto Especial Sierra centro Sur – zonal Cusco, con el propósito de establecer el nivel correlacional entre ambas variables; además, buscó identificar de qué manera los procesos de contratación pública incide sobre cada una de las dimensiones ejecutorias de la mencionada obra. Para ello, el desarrollo investigativo se basó en el método hipotético-deductivo, aplicando un estudio de enfoque cuantitativo, de tipo básico, de diseño no experimental, de nivel descriptivo, de corte transversal, de tipo correlacional. Se utilizó la encuesta a través de un cuestionario aplicado a una totalidad poblacional compuesta por 26 trabajadores seleccionados de manera censal. Cada instrumento fue sometido a juicio de expertos para validar los ítems quienes establecieron su aplicabilidad de manera unánime. Por otro lado, el coeficiente Alfa de Cronbach determinó el nivel de confiabilidad obteniendo un valor equivalente a 0.96 para la variable ejecución de obras y 0.99 para la variable procesos de contrataciones. El estudio halló un nivel correlacional directa y significativa con un valor Rho de Spearman de 0.853 y un valor  $p= 0.000$  menor al nivel 0.05, con lo cual se comprobó la relación entre las variables planteadas.

Gallo (2019) presentó su trabajo investigativo llamado: Gestión de las contrataciones del Estado y su incidencia en la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Trujillo,

2018, con la finalidad de conocer el nivel de incidencia entre la variable 1 sobre la variable 2. Para ello, se desarrolló un estudio de enfoque cuantitativo, de tipo descriptivo, de diseño no experimental, de corte transversal, de nivel correlacional. Además, aplicó los métodos analítico-sintético, hipotético-deductivo, hermenéutico-jurídico. Para el proceso de recojo de información se utilizó dos cuestionarios dirigidos a una totalidad muestral conformada por 30 participantes, de los cuales 12 laboran en la unidad de logística, 10 en el área de presupuesto, 5 en la oficina de tesorería y 3 laboran en cada una de las áreas mencionadas. La validación de ambos instrumentos fue obtenida mediante juicio de expertos; mientras que el nivel de confiabilidad fue determinada por la prueba de Alfa de Cronbach. Los datos porcentuales resultantes, provenientes de la versión 25 del software estadístico SPSS, fueron plasmados a través de tablas y figuras estadísticas, lo cuales fueron representados aplicando el programa de Excel. La información obtenida fue procesada y contrastada mediante la distribución estadística Tau-b de Kendall y Rho de Spearman. De esta manera se pudo determinar que la gestión de las contrataciones públicas incide de manera significativa sobre la gestión administrativa de la referida entidad universitaria con un valor de 0.895 en la distribución estadística Tau-b de Kendall y con un grado de significancia de 0.000 menor a 1% de significancia ( $p < 0.01$ ), el coeficiente Rho de Spearman = 0.975 (positiva alta). Del mismo modo, se conoció que existe un 56.7 % de predominancia deficiente en la variable gestión de las contrataciones públicas. Seguidamente, se estableció que existe un 26.7 % de predominancia regular en la misma variable; mientras que el 16.7 % presenta un nivel bueno. Por otra parte, se conoció que existe un 60 % de predominancia deficiente en la variable gestión administrativa; mientras que un 23.3 % de predominancia regular; además, se conoció que existe un 16.7% de predominancia en nivel bueno respecto de la variable gestión administrativa.



### **1.5. Justificación de la investigación**

La normativa que regula los procesos de contrataciones con el estado conforma un eje sustancial de las políticas públicas en el ámbito económico, en modernización en la estructura estatal, en lucha anticorrupción y en simplificación administrativa vinculados con la utilización de los fondos públicos en beneficio de la población.

Sin embargo, la problemática entorno a los procesos de contrataciones con el estado es un tema que tiene mucho interés a nivel nacional en materia de gestión pública, ya que algunas acciones vinculadas con estos asuntos han estado en el centro de la polémica por las diversas comisiones de irregularidades o actos de corrupción por parte de quienes participan en las fases, por incumplir los lineamientos normativos o debido a la interpretación deficiente en cómo estos pueden aplicarse.

Tales normas plantean medidas para la ejecución de obras, siempre que cumplan con los requerimientos de la administración del Estado a fin de garantizar el interés público; sin embargo, en los últimos años han estado sujetas a modificaciones drásticas para la actualización y mejoramiento de dichas disposiciones.

No obstante, ello ha generado desinformación y desconcierto en los agentes involucrados en estos procesos ya que el marco normativo vigente viene siendo aplicado en forma inadecuada durante los procesos de contratación y ejecución de obras públicas, cometiéndose irregularidades, afectando no solo la correcta ejecución y calidad de las obras, sino principalmente a los ciudadanos quienes son testigos de obras aplazadas, inconclusas, de poca duración o que nunca fueron puestas al servicio de la población.

Asimismo, como funcionarios de la entidad (área usuaria y área de contrataciones), gestionan un escenario para que una empresa obtenga una ventaja indebida respecto de los demás agentes del mercado, al prestar bienes y servicios vulnerando la normativa de contrataciones (prestación de hecho) y reclamar su pago posteriormente en sede judicial

Entre las principales acciones entorno a estas irregularidades que se comenten está el enriquecimiento sin causa, tipificado en el Derecho Civil que prohíbe a una persona enriquecerse injustamente en perjuicio de otra.

El enriquecimiento sin causa, es distinto a las contrataciones directas o también llamadas exoneración de proceso de selección. En el enriquecimiento sin causa se vulnera de forma total la norma de contrataciones al recibir bienes y servicios sin ningún sustento documentario. En cambio, en las contrataciones directas (antes exoneración de proceso de selección) no existe fase de selección por supuestos expresamente señalados en la norma de contrataciones. Las demandas por enriquecimiento sin causa se tramitan en sede judicial y no en arbitraje.

Bajo esa premisa, se ha creído conveniente analizar los mecanismos procedimentales que se encuentran enmarcados en la normativa actual con la finalidad de conocer su nivel de incidencia en las contrataciones irregulares de bienes y servicios efectuados en un gobierno local.

Para ello, la siguiente investigación tendrá un enfoque cuantitativo, descriptivo – correlacional, mediante el cual se utilizará el método de análisis que permitirá caracterizar el objeto de estudio, particularidades y características de las variables.

De esta manera, se podrá detectar las deficiencias de los procedimientos de gestión durante los procesos de contrataciones, identificando las causas que las generan; por consiguiente, a partir de una perspectiva teórica y práctica, se podrían corregir y mejorar las deficiencias encontradas, garantizando la eficiencia de los servicios que se presta a la población beneficiaria.

Para ello, en el siguiente estudio se considerarán una serie de definiciones y conocimientos los cuales aportarán datos de interés tanto al objeto de estudio y, principalmente, a las conclusiones de esta investigación las cuales podrán ser de utilidad en estudios siguientes.

Asimismo, los resultados que se obtendrán del siguiente trabajo investigativo serían beneficiosos y favorables para la gestión en el estado ya que podrán brindar aportes significativos para que sean aplicados de manera eficiente en distintas instituciones públicas o gobiernos locales en materia de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios, enfocados a beneficiar directamente a la sociedad mediante la inversión del presupuesto público para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

#### **1.6. Limitaciones de la investigación**

La presente investigación se desarrollará en la Municipalidad de Chorrillos, para lo cual se considerará información proveniente la oficina de abastecimiento durante el período 2019 al 2020 en materia de procesos de contrataciones irregulares de bienes y servicios llevados a cabo en el referido palacio municipal.

Asimismo, este estudio se circunscribirá a la gestión de los procesos de contrataciones realizados conforme a las normativas como parte del sistema de abastecimiento de bienes y servicios de la Municipalidad de Chorrillos. Respecto de la delimitación jurídica, el desarrollo de esta investigación versará en las áreas del derecho empresarial y derecho civil.

Cabe mencionar que durante el desarrollo del siguiente estudio, Perú fue declarado en Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional mediante Decreto Supremo N° 008- 2020-SA de fecha 11 de marzo de 2020, a consecuencia de la pandemia mundial por el Sars-cov2. En efecto. A través de estas disposiciones se establecieron mecanismos preventivos y control para evitar la propagación de la enfermedad conocida como COVID-19.

Entre las medidas dictadas se encuentra el aislamiento social obligatorio, con la posibilidad de prórroga, medidas que podrían dificultar el proceso de recolección de datos que servirán para el desarrollo de esta investigación.

## **1.7. Objetivos de la investigación**

### **Objetivo general**

Determinar la incidencia que produce la normativa de contrataciones públicas en los procesos de contrataciones irregulares de bienes y servicios en la Municipalidad de Chorrillos, 2021.

### **Objetivos específicos**

Objetivo específico 1: Determinar la incidencia que produce la normativa de contrataciones públicas en la etapa de actos preparatorios sobre los procesos de contrataciones irregulares de bienes y servicios en la Municipalidad de Chorrillos, 2021

Objetivo específico 2: Determinar la incidencia que produce la normativa de contrataciones públicas en la etapa de selección sobre los procesos de contrataciones irregulares de bienes y servicios en la Municipalidad de Chorrillos, 2021

Objetivo específico 3: Determinar la incidencia que produce la normativa de contrataciones públicas en la etapa de ejecución contractual sobre los procesos de contrataciones irregulares de bienes y servicios en la Municipalidad de Chorrillos, 2021.

## **1.8. Hipótesis**

### **Hipótesis general**

La normativa de contrataciones públicas incide significativamente en las contrataciones irregulares de bienes y servicio en la Municipalidad de Chorrillos, 2021.

### **Hipótesis específicas**

Hipótesis específica 1: La normativa de contrataciones públicas en la etapa de actos preparatorios incide significativamente en las contrataciones irregulares de bienes y servicio en la Municipalidad de Chorrillos, 2021.

Hipótesis específica 2: La normativa de contrataciones públicas en la etapa de selección incide significativamente en las contrataciones irregulares de bienes y servicio en la Municipalidad de Chorrillos, 2021

Hipótesis específica 3: La normativa de contrataciones públicas en la etapa de ejecución contractual incide significativamente en las contrataciones irregulares de bienes y servicio en la Municipalidad de Chorrillos, 2021.

## II. MARCO TEÓRICO

### 2.1. Marco Conceptual

#### 2.1.1. *Ley 30225 de contrataciones públicas*

Han existido diferentes lineamientos entorno al proceso de contrataciones públicas las cuales, en su debido momento o tiempo específico, derivaron de lo que se apreciaba como un requerimiento para regular de manera total o parcial las acciones de contrataciones del Estado.

De esta manera, se puede hallar un variado marco normativo relativo al proceso de contratación para cada sector e inclusive por cada entidad, según su nivel de complejidad. Sin embargo, la volatilidad normativa que existe en relación a este tema ocasionaba disparidades en cómo las instituciones públicas se abastecían.

Por tal motivo, en la actualidad se busca establecer una única normatividad que atienda las múltiples particularidades de las instituciones públicas, cuyas acciones de abastecimiento están sujetas al régimen general.

En ese sentido, para la elaboración del siguiente estudio, se ha considerado tomar como premisa que, para el cumplimiento del Art. 76° de la Constitución Política, en el que se precisa que el Estado debe someter a licitación los procesos de ejecución de obras públicas, actualmente se encuentra vigente la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado: Ley 30225, promulgada el 10 de julio de 2014

El Reglamento de la referida Ley fue aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el cual fue publicado en el diario El Peruano el 10 de diciembre de 2015 vigente a partir del 9 de enero de 2016; sin embargo, hoy en día, se cuenta con un nuevo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Tales dispositivos legales regulan los procedimientos y establecen niveles de responsabilidad en los procesos de adquisición o contratación, determinando además, que las acciones entorno a estos procesos deben estar articuladas mediante coordinaciones entre las

dependencias encargadas de gestionar los requerimientos y efectuar estudios sobre las alternativas que ofrece el mercado, acorde con el grado de complejidad en materia de adquisiciones o contrataciones; ello, con la finalidad de contar con toda la información relativa a las descripciones y especificaciones de los bienes, servicios u obras que conlleven a establecer los valores referenciales entorno a los procesos de contrataciones por parte de las entidades públicas.

### ***2.1.2. Contratación pública***

La contratación pública está conformada por una serie de procedimientos los cuales son ejecutados por las instituciones públicas de manera metódica, cuyas acciones están sujetas al enfoque de gestión por resultados. El objetivo de estos procedimientos es adquirir bienes, servicios, obras o consultorías de obras, con la finalidad de que las entidades del Estado puedan proveerse o abastecerse de los recursos necesarios para poder alcanzar sus objetivos institucionales, los cuales están enfocados a brindar un mejor servicio a los ciudadanos, optimizando y priorizando la aplicación de los recursos públicos que conlleve a garantizar el interés general.

Con relación a la administración pública, García y Raón (2002) señalaron lo siguiente:

No es representante de la comunidad, sino una organización puesta a su servicio (...)

Sus actos no valen, por eso, como propios de la comunidad, que es lo característico de la Ley, lo que presta a ésta su superioridad y su irresistibilidad, sino como propios de una organización dependiente, necesitada de justificarse en cada caso en el servicio de la comunidad a la que está ordenada (p. 33).

En esa línea de análisis, es preciso indicar que el fundamento de las contrataciones públicas está regulado por lo establecido en el artículo 76° de la Constitución peruana, que a la letra señala:

Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La Ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades (Constitución Política del Perú, 1993).

Sobre el particular, se debe precisar que, debido a que dichas contrataciones se realizan con cargo a fondos públicos, las mismas se encuentran sujetas, previamente, a la realización de una serie de actuaciones y/o actos previstos en la Ley. Ello implica efectuar un procedimiento de planificación y posteriormente de selección, en cuyas etapas, se procura encontrar a la mejor oferta que ofrezca el mercado y que el Estado pueda adquirir, de acuerdo con la necesidad que se busca cubrir y a los fondos públicos con los que se cuentan.

En otras palabras, el procedimiento establecido en la Ley 30225 y su Reglamento busca prever directrices, disposiciones y prerrogativas, que se encuentren orientadas a maximizar el valor del dinero del Estado, traducido en una compra eficiente, que posibilite la materialización de las políticas públicas en beneficio del ciudadano

### ***2.1.3. Finalidad de las contrataciones públicas***

Como se ha señalado, las compras públicas están sujetas a las acciones establecidas en las normas de derecho público, debido a que persiguen una finalidad pública, orientada a la satisfacción del interés general. Sin embargo, es preciso indicar que el espíritu del Sistema de Contratación Pública debe estar orientado, más que a efectuar contrataciones a través de procedimientos rigurosos y al estricto cumplimiento de meros formalismos, a garantizar los resultados esperados con las compras a realizar, a fin de atender las necesidades de la ciudadanía de manera idónea, toda vez que esta última, espera obtener el mejor retorno de sus impuestos, a través de bienes y servicios colectivos.



Al respecto, Hernández (2015) se refirió a la finalidad de las contrataciones públicas en el marco normativo actual:

La reforma considera la necesidad de retomar la perspectiva de la finalidad pública en las compras estatales, de manera que lo trascendente e importante sea el cumplimiento del objetivo y la utilidad de la contratación (es decir la satisfacción de una necesidad de la sociedad y la repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos) y no el procedimiento mismo (p. 107)

#### ***2.1.4. Naturaleza de las contrataciones públicas***

A fin de comprender de manera clara la naturaleza que posee las contrataciones públicas, debe entenderse a las mismas como una de las herramientas o instrumentos de gestión más importantes utilizadas en el ámbito de la administración pública con la finalidad de cumplir con sus objetivos; es decir, procura o coadyuva al ejercicio de la función administrativa.

Para mayor ilustración resulta conveniente recordar el concepto de función administrativa. Según lo planteado por Dromi (1998):

La función administrativa es una de las vías de actuación jurídico – formal junto con la gubernativa, la legislativa y la judicial, para el ejercicio del poder como medio de la comunidad para alcanzar sus fines. Concretamente, es la actividad que en forma directiva y directa tiene por objeto la gestión y servicio en función del interés público, para la ejecución concreta y práctica de los cometidos estatales, mediante la realización de actos de administración (p. 159).

De esta manera, el concepto general de contrato consiste en un pacto de voluntades que permite la creación, modificación o extinción de facultades y compromisos de índole patrimonial; sin embargo, en el ámbito de la administración pública, los contratos también se rigen mediante acuerdo de voluntades, pero su naturaleza debe ser abordada, en principio, como una forma jurídica administrativa.

En ese contexto, las contrataciones se desarrollan bajo la premisa del Derecho Público, asociadas al ámbito de la administración pública, la cual ejerce su función administrativa. Por tanto, el impacto que genere el desarrollo del contrato celebrado afecta no solo la esfera de la entidad pública y el proveedor, sino también, de manera directa o indirecta, afecta a los intereses de los ciudadanos, quienes son los usuarios finales de los bienes, servicios, obras o consultorías de obras adquiridas.

Entonces, bajo el planteamiento de que los contratos celebrados en el sector público se rigen bajo los preceptos del Derecho Público, teniendo como premisa la teoría de que el Estado posee una personalidad exclusivamente pública, Salazar (2004) sostuvo lo siguiente:

En el ámbito del Derecho Público, especialmente en el Ámbito de la Administración Pública, el contrato establece vínculos entre una parte constituida por una entidad de la Administración Pública(...), - con un proveedor normalmente del Sector Privado, aunque puede pertenecer al Estado – que colabora con la entidad contratante, (...) considerándose una relación en la cual, en último extremo, prevalece el interés público representado por la entidad administrativa respecto del interés individual del proveedor (p. 37).

De esta manera, se reconoce que los contratos públicos se diferencian de los privados en función de los intereses involucrados, identificando hasta a ocho actores interesados: La institución contratante; el proveedor contratado; el usuario final del bien, servicio u obra que motivó los actos contractuales; el sector público; el sector privado; las instituciones públicas encargadas del sistema de contratación; la sociedad; la comunidad internacional.

A diferencia de los actos contractuales privados que actúan bajo los lineamientos del ordenamiento jurídico que prevé mecanismos de protección para las partes ante una situación de ilegalidad, en el sector público los lineamientos contractuales deben tener la capacidad de concordar los diversos intereses implicados en el proceso, con la finalidad de garantizar un

impacto positivo en la ciudadanía, que es el rol más importantes dentro de la función administrativa en el Estado (Salazar, 2004, p. 39).

### ***2.1.5. Principios de la contratación pública***

En el mundo, diversos países y organismos internacionales reconocen la importancia de las contrataciones públicas eficientes como soporte de un crecimiento económico sostenido, así como para reducir el riesgo de corrupción, por lo que se han establecido principios rectores para que rijan las acciones involucradas, los cuales generar criterios interpretativos para una adecuada aplicación de la norma por medio de los funcionarios responsables.

En el 2015, el Consejo en materia de contrataciones públicas de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) realizó un conjunto de recomendaciones para mejorar los sistemas de contrataciones públicas en los países miembros y no miembros, los cuales sirvieron de referencia para la modernización de los sistemas de adquisición gubernamentales en Perú.

### ***2.1.6. Marco normativo del sistema de contratación pública***

Bajo el precepto del artículo 76° de la actual Constitución peruana en materia de contrataciones, se creó un ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento que contiene una serie de instrumentos, normas, principios, procedimientos, procesos y técnicas para la adquisición de bienes, servicios y obras, mediante la articulación de la gestión de la cadena de abastecimiento en el sector público y su integración con otros sistemas administrativos, con la finalidad de obtener resultados eficientes y eficaces utilizando adecuadamente los recursos públicos (Decreto Legislativo N° 1439-2018).

De esta manera se cuenta con los lineamientos que proporcionan predictibilidad entorno a las acciones del Sistema Nacional de Abastecimiento, así como a las instituciones vinculadas con la aplicación de este sistema, principalmente en lo concerniente a las unidades que son

responsables de administrar la cadena de abastecimiento público. (Decreto Supremo N° 217-2019-EF)

De esta manera, la Ley N° 30225 establece lineamientos y disposiciones que deben ser observadas por las instituciones públicas durante los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, con el fin de optimizar el valor de los recursos públicos invertidos, así como a promover acciones orientadas hacia la gestión por resultados; ello, con el propósito de que los procesos se desarrollen de manera adecuada, oportuna y bajo las mejores condiciones en materia de calidad y precio que conlleven a brindar condiciones de vida óptimas a la ciudadanía. Es importante mencionar que tales lineamientos están basados sobre los siguientes principios:

**Tabla 1.**

*Principios establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado*

<b>Principio</b>	<b>Definición</b>
Libertad de concurrencia	Las instituciones deben impulsar el acceso libre y participativo de proveedores en los procesos de contrataciones públicas que pueden realizar, evitando procedimientos burocráticos, formalidades innecesarias y costosas. Estos procedimientos no deben presentar restricciones ni afectar la libre concurrencia de proveedores.
Igualdad de trato	Los proveedores deben contar con las mismas oportunidades que les permita plantear sus ofertas, sin que las entidades les brinden privilegios o ventajas frente a otros competidores. Bajo este principio, no se admiten actos discriminatorios expresos o encubiertos. Todas las acciones deben desarrollarse en forma objetiva y razonable a fin de promover una competencia efectiva.
Transparencia	Las instituciones deben brindar información coherente y exacta a fin de que todas las fases del proceso sean entendidas por los participantes, a fin de garantizar una ejecución objetiva e imparcial, actuando acorde con el ordenamiento jurídicos vigente.
Publicidad	Todas las fases del proceso deben ser publicitadas y difundidas con el objetivo de facilitar acciones de monitoreo y control.
Competencia	Los procesos de contratación deben contener lineamientos para favorecer escenarios de competencia efectiva que permita tener mayores propuestas ventajosas en beneficios del interés público. Estos procedimientos no deben presentar restricciones ni afectar la competencia.

Eficacia y Eficiencia	Las acciones realizadas durante los procesos de contrataciones deben estar enfocadas al logro de los objetivos institucionales, evitando burocracias para garantizar la satisfacción del interés público en beneficio de la ciudadanía.
Vigencia Tecnológica	Tanto los servicios, bienes u obras deben cumplir condiciones de calidad y modernidad tecnológica para atender con efectividad el fin público durante un tiempo determinado, considerando la posibilidad de que deban adaptarse, potenciarse e integrarse según los avances tecnológicos y científicos.
Sostenibilidad ambiental y social	Durante las fases preliminares y ejecutorias del proceso de contratación pública es necesario considerar criterios y mecanismos que permitan coadyuvar con el resguardo del medioambiente, social y con el desarrollo humano.
Equidad	Es necesario que las obligaciones y derechos de las partes contractuales tengan una objetiva vinculación equivalente y proporcional, a fin de favorecer las facultades públicas en la gestión del interés general.
Integridad	La participación de los agentes involucrados en todas las fases del proceso de contratación debe estar sujeta a conductas como la honestidad y veracidad, a fin de evitar acciones indebidas, las cuales, en el supuesto de realizarse, debe ser informada a las autoridades correspondientes en forma oportuna y directa.

---

*Fuente:* Ley de Contrataciones del Estado

Es importante señalar que la Ley 30225 de Contrataciones del Estado establece como uno de los supuestos excluidos de su alcance aplicativo, pero sometidos al monitoreo y verificación del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), aquellos actos contractuales cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) UIT, efectivos al momento de la transacción, excepto los contratos de bienes y servicios comprendidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco.

Asimismo, es necesario mencionar que el Reglamento de la Ley de Contrataciones, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, está conformado por 10 títulos, 270 artículos, 22 disposiciones complementarias finales, 13 disposiciones complementarias transitorias y 2 anexos, los cuales brindan lineamientos complementarios a lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado.

De igual forma, el OSCE emite directivas, bases estándar, opiniones, pronunciamientos, manuales, guías, entre otros documentos que complementan lo establecido

en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, coadyuvando a que los funcionarios encargados de la contratación pública estén debidamente informados sobre los procedimientos y normatividad aplicable para cada tipo de contratación.

Es necesario conocer los principales instrumentos de gestión que manejan las entidades estatales durante los procesos de contrataciones:

**Tabla 2.**

*Principales instrumentos de gestión utilizados en el proceso de contratación.*

Concepto	Descripción
El Plan Estratégico Institucional (PEI)	Los planes estratégicos constituyen instrumentos orientadores de la gestión institucional de una entidad pública que sirven de guía para iniciar la preparación de los presupuestos institucionales que articulan los ingresos y gastos con los objetivos institucionales para cada año fiscal. En él se plasma la visión y misión institucional, lineamientos de política institucional, objetivos y metas institucionales de mediano y largo plazo (tres años) e indicadores para medir su cumplimiento.
El Plan Operativo Institucional (POI)	El plan operativo es el documento de gestión que debe reflejar los objetivos y metas institucionales de corto plazo (metas presupuestales del año fiscal) que planean alcanzar las entidades del sector público durante cada año, los cuales deberán estar en concordancia con el Plan Estratégico Institucional. Dichos objetivos deberán a su vez estar plasmados en los Presupuestos Institucionales de Apertura (PIA) de las entidades, que tienen como marco legal la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)	Es el reflejo financiero del Plan Operativo Institucional, muestra las metas presupuestarias de cada unidad orgánica y su costo. Constituye el instrumento de gestión de las entidades del estado que les permite lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI), a través de las actividades y proyectos que cada entidad implemente. Es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos que se atenderán durante el año fiscal, por las instituciones públicas y muestra los ingresos que financian dichos gastos. Al respecto, se ha introducido la técnica del presupuesto por resultados, que promueve una visión integrada entre el planeamiento y el presupuesto. En relación a las contrataciones, la Oficina que se encarga del presupuesto evalúa y otorga la certificación de crédito presupuestario que garantiza la existencia de recursos para cubrir el pago por las prestaciones de los contratos que se efectúen dentro del ejercicio anual.
Plan Anual de Contrataciones (PAC)	Es el documento que contiene las contrataciones previstas para el corto plazo (año fiscal), busca el cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el PEI, POI y PIA.

*Fuente:* Rea (2018)

### 2.1.7. Dimensiones de la variable: Ley 30225 de contrataciones públicas

Los procesos de contrataciones públicas peruanos constan de tres (3) fases las cuales se detallan a continuación:

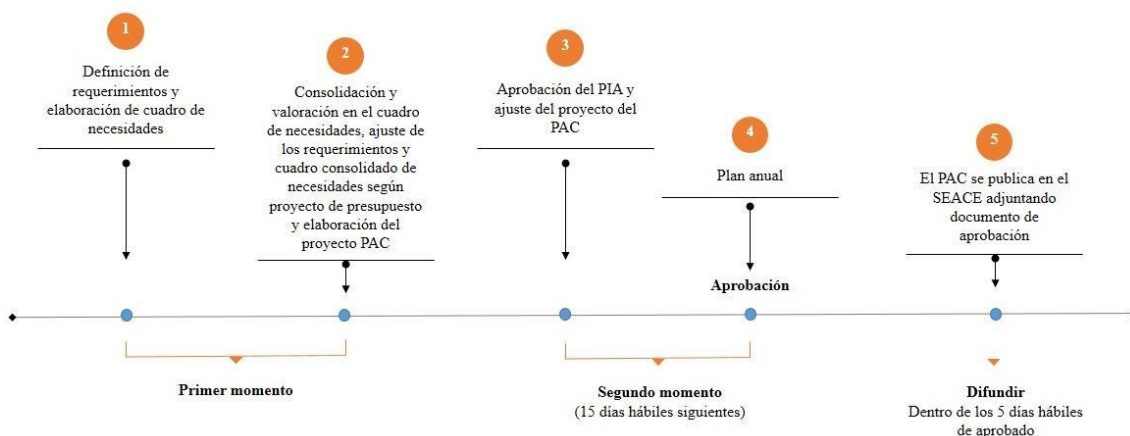
**2.1.7.1. Etapa de planificación y actos preparatorios.** Es la primera fase correspondiente al proceso de contrataciones. Comprende las acciones vinculadas con la plasmación de los requerimientos y necesidades en el Plan Anual de Contrataciones, perfeccionamiento de los requerimientos, estudio de mercado y asignación presupuestal. En esta etapa se encuentran las actuaciones iniciales que realiza una entidad conducente al cumplimiento de los requisitos necesarios para iniciar la etapa de contratación.

Los actos preparatorios se dividen a su vez en tres (03) momentos:

1. Programación y formulación del Plan Anual de Contrataciones (PAC):

**Figura 1.**

*Programación y formulación del Plan Anual de Contrataciones (PAC).*

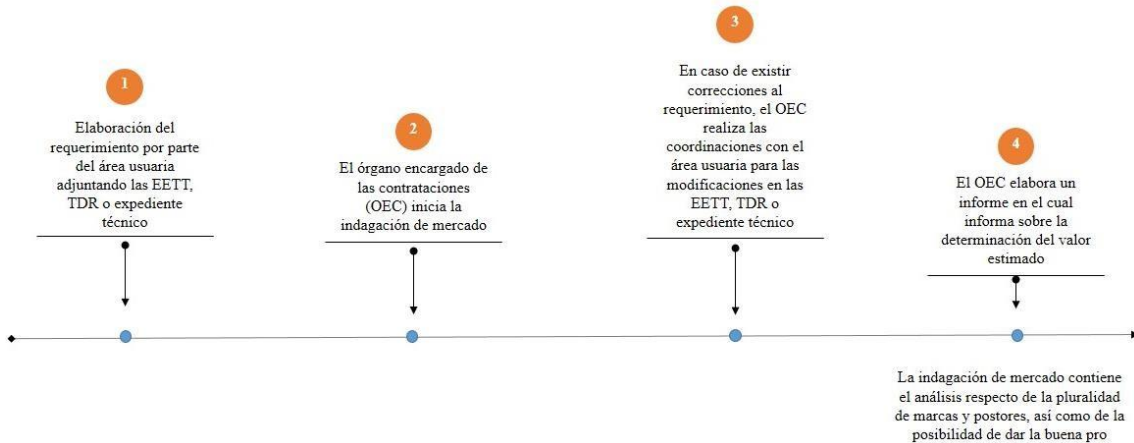


Fuente: Ley de Contratación y su Reglamento

2. Formulación del requerimiento e indagación de mercado:

**Figura 2.**

Formulación del requerimiento e indagación de mercado

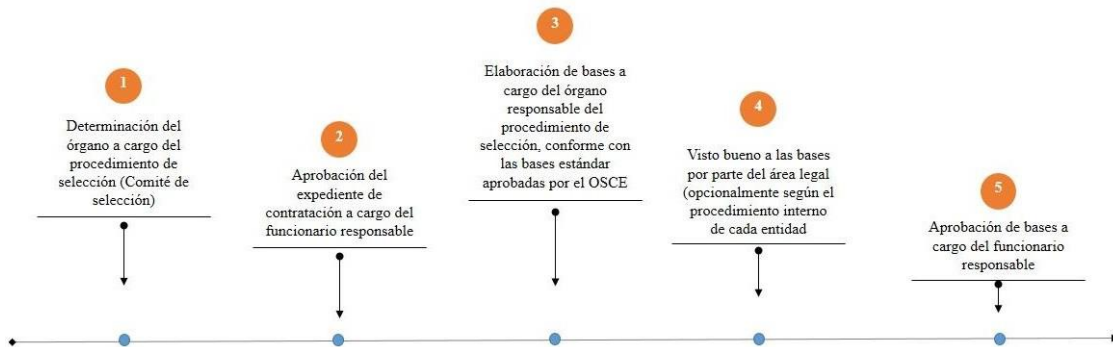


Fuente: Ley de Contratación y su Reglamento

3. Aprobación de documentos que conforman el expediente de contratación.

**Figura 3.**

Aprobación de documentos que conforman el expediente de contratación



Fuente: Ley de Contratación y su Reglamento



Luego de que los documentos que forman parte del expediente de contratación hayan sido aprobados, se realiza la convocatoria sobre la fase de selección el cual debe estar registrado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (en adelante SEACE), dando inicio a la siguiente etapa.

**2.1.7.2. Etapa de selección.** Etapa del proceso de contrataciones mediante la cual se efectúa la publicación de la contratación, recepción y evaluación de propuestas, y el otorgamiento de la buena pro al postor ganador. Como se ha mencionado, esta fase se inicia luego de haber registrado el procedimiento de selección en el SEACE, culminando con la suscripción contractual entre las partes, siendo el proveedor el encargado de ejecutar las obras, proporcionar los bienes o prestar los servicios; acciones que son realizadas en conformidad con los criterios establecidos en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, bases estándar y directivas aplicables.

Los documentos normativos relativos al proceso de contrataciones públicas reconocen siete 7 tipos de procedimientos de selección enfocados a la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y obras.

Acorde con la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, se establecieron los montos para los procedimientos de selección por licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada y selección de consultores individuales.

Del mismo modo, mediante el D.S N° 398-2020-EF, el MEF aprobó el valor de la UIT para el año 2021. Por consiguiente, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) ha publicado los topes para cada procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras para el presente año, según la información que a continuación se detalla:

**Tabla 3.**

*Tipos de procedimiento de selección y topes para su aplicación en el año 2021.*

Tipo de procedimiento de selección	Monto (S/)		
	Bienes	Servicios y consultoría de obras	Obras
Licitación pública	> = a 400,000.00	-	> = a 1'800,000.00
Concurso público	-	> = a 400,000.00	
Adjudicación simplificada	< de 400,000.00 y > de 35,200.00	< a 400,000.00 y > de 35,200.00	< de 1'800,000.00 y > de 35,200.00
Selección de consultores individuales	-	< = a 40,000.00 y > de 35,200.00	-
Comparación de precios	< = a 66,000.00 y > de 35,200.00	< = a 66,000.00 y > de 35,200.00	-
Subasta inversa electrónica	> a 35,200.00	> a 35,200.00	
Contratación directa	> a 35,200.00	> a 35,200.00	> a 35,200.00

*Fuente:* Dirección del SEACE-OSCE

- *Licitación pública.* Según la Ley de presupuesto, los montos establecidos o estimados para el año 2021 para este tipo de contrataciones puede ser igual o mayor a S/ 400,000.00 para bienes o igual o mayor a S/ 1'800,000.00 para obras.

- *Concurso público.* Este tipo de contrataciones se utiliza para la prestación servicios, consultorías en general y consultoría de obras. Según la Ley de presupuesto, los montos establecidos o estimados hasta el año 2020 para este tipo de contrataciones pueden ser igual o mayor a S/ 400,000.00.

Para este tipo de procesos, se cuenta con tres modalidades: 1. Sirve para contratar servicios en general. 2. Utilizada para proceso de contrataciones de consultorías en general (servicios profesionales altamente calificados) y consultorías de obra para la ejecución de servicios profesionales altamente calificados encargados de la preparación de expedientes técnicos de obras; además, se encargan de supervisar el proceso de supervisión de los

expedientes técnicos de obra o en la supervisión de obras. 3. Sirve para contratar proyectos arquitectónicos, los cuales serán utilizados para la contratación de consultorías de obra, preparación de expedientes técnicos de edificaciones, obras urbanas y afines, que permiten evaluar las propuestas arquitectónicas.

- *Adjudicación simplificada.* Este tipo de procesos sirve para contratar bienes y servicios, excluyendo a los servicios en materia de consultorías individuales. Además, sirven para ejecutar obras, cuyos montos estimados se rigen acorde con lo establecido en la Ley de presupuesto que, hasta el año 2021 para este tipo de contrataciones pueden ser mayores a S/ 35,200.00 y menores a S/ 400,000.00 para el caso de bienes y servicios o mayores a S/ 35,200.00 y menores a S/ 1'800,000.00 para el caso de obras.

- *Subasta inversa electrónica.* Esta modalidad de procesos sirve para contratar bienes y servicios comunes que cuenten con ficha técnica y se encuentren incluidos en el listado de bienes y servicios comunes. Según la Ley de presupuesto, los montos establecidos o estimados para el año 2021 para este tipo de contrataciones pueden ser mayores a S/ 35,200.00.

- *Selección de consultores individuales.* Según la Ley de presupuesto, los montos establecidos o estimados para el año 2021 para este tipo de contrataciones pueden ser mayores a S/ 35,200.00 y menores o iguales a S/ 40,000.00, las cuales pueden ser utilizadas para contratar servicios de consultoría en los que no es necesario contar con apoyo profesional adicional ni equipos de personal; sin embargo, es indispensable que cuenten con experiencia y las calificaciones primordiales para atender las necesidades.

- *Comparación de precios.* Según la Ley de presupuesto, los montos establecidos o estimados para el año 2021 para este tipo de contrataciones pueden ser mayores a S/ 35,200.00 y menores o iguales a S/ 66,000.00 (aplicando este procedimiento de selección debe ser igual o menor a quince (15) UIT), los cuales pueden utilizarse para adquirir bienes o prestación de servicios de inmediata disponibilidad, pero diferentes a las consultorías. Estos

deben ser de acceso fácil o contar con estándares establecidos en el mercado y que no sean elaborados o prestados según las determinaciones o indicaciones de la institución.

- *Contratación directa.* Esta modalidad de procesos establece que, de manera excepcional, las instituciones pueden contratar en forma directa con determinados proveedores, según las siguientes condicionales: actos contractuales de bienes o servicios con fines investigativos; actos contractuales interinstitucionales; actos contractuales provenientes de un contrato declarado nulo o resuelto, cuya continuidad de ejecución resulta urgente; arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; contrataciones con carácter secreto; declarado nulo de servicios de capacitación de interés institucional; desarrollo o experimentación de carácter tecnológico o científico; por razones de orden interno o secreto militar; proveedor único; servicios de actualización de un trabajo previo ejecutado por un consultor individual y/o consultoría distintos a las consultorías de obra que son continuación; servicios de publicidad para el Estado; servicios personalísimos; situaciones de desabastecimiento; situaciones de emergencia.

- *Métodos especiales de contratación.* Las instituciones públicas también pueden contratar exceptuando los procedimientos de selección, los bienes y servicios, siempre que estén incluidos en los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, gestionados por la Central de Compras Públicas.

**2.1.7.3. Etapa de ejecución contractual.** Consiste en la última etapa del proceso de contrataciones públicas, en la que se incluye desde el perfeccionamiento del contrato, su suscripción por las partes, la ejecución y conformidad de la prestación en base a los términos pactados.

Con la suscripción contractual entre el proveedor ganador de la buena pro del procedimiento de selección, se da inicio a la fase de ejecución contractual, cuyo cumplimiento

de las prestaciones establecidas en el contrato tiene carácter obligatorio. De esta manera, esta se constituye como la más importante dentro de los procesos de contrataciones públicas.

Esta fase concluye la emisión de la conformidad del servicio brindado y el pago al contratista.

### ***2.1.8. Irregularidades en las contrataciones públicas***

La palabra irregular deriva del vocablo latín irregular para expresar lo que se realiza al margen de la regla, opuesto a una norma, que no está adecuado a su flexión o en su derivación a las formas establecidas como estructura paradigmática.

Justamente, bajo esa premisa, el desarrollo del presente trabajo de investigación guarda relación con el accionar de algunos funcionarios y servidores que participan en las etapas de los procedimientos de selección quienes trasgreden la Ley de Contrataciones del Estado: Ley 30225 y su Reglamento, cuyos lineamientos enmarcan los procesos en la adquisición de bienes y prestación de servicios en el aparato estatal.

Según se ha podido observar, para un funcionamiento adecuado de las instituciones públicas peruanas, es necesario llevar a cabo una serie de contrataciones con terceros, ya sea para adquirir bienes o requerir de la prestación de servicios.

No obstante, pese a contar con un marco normativo en esta materia, aún se registran situaciones que evidencian el cometimiento de graves irregularidades. Según un informe publicado en el Diario Gestión (2016):

No solo se debe contar con personas altamente capacitadas que tengan pleno dominio y manejo de la normativa, ya que, además, se necesita que las instituciones tengan una gestión eficiente, en la que se incluya una planificación adecuada, que realicen una correcta priorización de las necesidades y un funcionamiento eficaz del órgano de control.

Los casos de irregularidades, que pueden incluir la comisión de delitos, derivan de factores conductuales de las personas responsables de ejecutar los procesos contractuales. Estos actos se presentan debido a que la Ley 30225, su reglamento y sus modificatorias, no están enfocadas a prevenirlos, pues, sus lineamientos están orientados exclusivamente a la ejecución de los contratos mediante la aplicación de recursos y disposiciones de asesoramiento, cuyo objetivo es cumplir con la norma.

Desde un enfoque investigativo en materia de irregularidades en los procesos de contrataciones, los resultados han sido insuficientes debido a que la mayoría de tales estudios se centran en la interpretación de encuestas de opinión sobre este asunto, más que en la identificación de sus causas específicas (Huber, 2017)

Acorde con Cuadros (2015) “los trabajos investigativos realizados en las últimas décadas están enfocados a describir las modalidades de corrupción e irregularidades; por otra parte, otras investigaciones exploran las múltiples cifras de victimización” (Cuadros, 2015)

En ese sentido, son muy pocos los estudios que logran identificar las fuentes de los actos irregularidades y corrupción en materia de procesos de contrataciones. Ello, no contribuye con la identificación de las causales e incentivos institucionales que promueven estos actos. Es decir, no existen mecanismos concretos para hallar cuáles son las causas de irregularidades y corrupción, obstruyendo la implementación de medidas preventivas

Por tal motivo, resulta necesario, acorde con lo señalado por Ferraz de Almeida (2015): Se requiere desarrollar investigaciones en materia de irregularidades y corrupción, partiendo de los diseños institucionales entorno a este fenómeno y que también pueden limitarla. En los últimos años, el crecimiento económico peruano, la descentralización y la imperiosa necesidad de ejecutar obras públicas dieron origen a distintas modalidades de comisión de actos irregulares y corrupción.

Al respecto, De Sousa (2010) sostuvo que los actos irregulares y de corrupción cometidos durante el proceso de contrataciones “ha pasado de ser un fenómeno de interacciones entre funcionarios y ciudadanía, de manera sencilla, horizontal y transaccional, a ser un fenómeno complejo que esconde sus procedimientos bajo una cuota de legalidad” (p. 19)

Por lo general, el cometimiento de irregularidades y actos de corrupción derivan de acciones intencionadas a través de las cuales se crean, de manera ficticia, las necesidades de bienes que no están en la agenda pública; asimismo, se incluyen especificaciones técnicas que solo una o pocas entidades tienen, se manipulan los calendarios de las convocatorias, entre diversas modalidades utilizadas para esconder las irregularidades o la corrupción.

Las dificultades que tienen entidades públicas en materia anticorrupción no permiten detectar y sancionar oportunamente estos actos, por lo general, debido a la falta de recursos legales para afrontarlos; asimismo, puede deberse a la inmediatez en la evolución de los métodos para cometerlos y la insuficiente capacidad de los auditores, fiscales y peritos, cuyas deficiencias contribuyen con la problemática.

De acuerdo con la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN, 2016), “solamente el 2 % de los casos denunciados por corrupción por la Contraloría General de la República obtienen sentencias efectivas con pena de cárcel”.

### ***2.1.9. La corrupción***

Los actos de corrupción se constituyen como un fenómeno transversal, insidioso, cambiante y global que involucra al ámbito público como privado. En el sector público, consiste en el saqueo intempestivo o sistemático del patrimonio del Estado.

Dentro del sector público, los actos de corrupción están conformados por una serie de cometimientos vinculados con el ejercicio de un cargo público para favores personales o beneficiar a un conjunto de personas, contraviniendo el principio de transparencia.

La comisión de corrupción puede estar vinculada a actos que pueden estar comprendidos en el ofrecimiento y recibimiento de sobornos; mala asignación y malversación de gastos y fondos públicos; escándalos políticos y financieros; fraude electoral, tráfico de influencias y otras trasgresiones administrativas como el financiamiento ilegal de partidos políticos en busca de favores indebidos.

Las consecuencias de las corruptelas, además de los perjuicios que afectan a la población, pueden ser recurrentes y cíclicos, que repercuten en los costos económicos e institucionales del país (Abanto, 2014, p. 8)

Se debe tener en cuenta que la información debe ser transparentada y de fácil acceso a la ciudadanía, siendo la base fundamental para combatir la corrupción.

En consecuencia, para que las contrataciones sean eficientes, es necesario que los procesos de contrataciones sean transparentes, debido a que sus efectos no inciden únicamente en la calidad de los servicios prestados, de los bienes adquiridos que son entregados a la sociedad, y en los costos contractuales, ya que también afectan la credibilidad de procesos administrativos.

#### ***2.1.10. Las irregularidades y la corrupción en las adquisiciones públicas***

Entre los aspectos más sensibles, proclives al cometimiento de irregularidades y actos de corrupción, se encuentran los procesos de adquisiciones públicas de bienes o servicios. Es muy común que las regulaciones en procesos de compras públicas sean vulneradas debido a los métodos sistémicos en materia de corrupción. Por ejemplo, las adecuaciones o ajustes de manera intencionada a los instrumentos de política pública para beneficiar particularmente a algunos postores o aspirantes.

Asimismo, Søreide (2002) sostuvo que “los argumentos administrativos y técnicos asociados a las especificaciones tecnológicas, complejidad, precalificaciones y temporalidad serían los principales factores que contribuyen con el cometimiento de corrupciones” (p. 14).



Este tipo de irregularidades o actos de corrupción se acentúan en estados de emergencia como el actual, que fue decretado debido a la pandemia del covid-19, en el que el Estado mediante sus instituciones, debe proveer a la población de bienes y servicios que sean de calidad. Para ello es necesario efectuar múltiples procesos de contratación directa, los cuales deben cumplir con los requerimientos y acciones que regulados por la Ley de Contrataciones con el Estado y su reglamento.

Del mismo modo, las instituciones públicas (municipalidades y gobiernos regionales) deben efectuar un adecuado manejo de los fondos presupuestales enfocados a enfrentar la pandemia, debiendo detectar en forma oportuna y adecuadamente para impedir el cometimiento que colinden con la corrupción.

#### ***2.1.11. La transparencia***

Bajo el principio de transparencia, se brinda a la ciudadanía la oportunidad de verificar las acciones y actividades ejecutadas dentro de las administraciones públicas. Su principal función consiste en cautelar y respetar la difusión de la información y proporcionar libre acceso a cualquier persona a todos estos detalles, utilizando mecanismos y procedimientos legales. Es importante mencionar que esta información debe ser confiable, relevante y verificable.

Sin embargo, la definición de transparencia trasciende al concepto de acceso a la información; pues para hacerlo, el acceso se debe realizar de manera fluida y oportuna. Al respecto, la organización Transparencia Internacional señaló que:

La transparencia es el principio que permite a quienes son afectados por determinadas decisiones que puedan conocer no solo los hechos y las cifras sino también los mecanismos y procesos de las políticas públicas, incluyendo la contratación (Contrataciones públicas en el marco de los derechos sociales fundamentales, 2017, p.68).

Del mismo modo, la transparencia es un factor subjetivo que consiste en la calidad de funcionarios y empleados encargados de gestionar los procesos la cual se evidencia el proceder o actuados de estos individuos. (Transparencia y Competencia en los Procesos de Adquisición y Contratación del Gobierno Salvadoreño, 2008, P. 13-14).

El principio de transparencia también contribuye con la prevención y reducción de prácticas vinculadas con la corrupción e irregularidades efectuadas dentro de los procesos de contrataciones públicas.

Asimismo, faculta a la ciudadanía a mantener una función más participativa de lucha frontal contra la corrupción; de esta manera, la transparencia y el acceso oportuno a la información, se constituyen como un bien general que debe ser promovido al producir efectos positivos que favorecen en el descenso de situaciones indeseables, como son los conflictos de intereses y la corrupción.

Por lo tanto, es necesario que la administración pública debe ser transparente en su labor continua y rol fundamental de servicio a la población, demostrando las acciones que realiza y los mecanismos que aplica para el cumplimiento de sus objetivos en beneficio de la ciudadanía mediante decisiones que toma, los derechos que tiene y las obligaciones que debe ejercer.

#### ***2.1.12. El control gubernamental***

Las acciones de control radican en la fiscalización, supervisión, atención, revisión y verificación de los procedimientos y derivaciones de la gestión pública, basados en el nivel de eficiencia, eficacia, transparencia y económica de la utilización y destino de los recursos y bienes públicos, siendo las auditorías encargadas de hallar informes importantes en esta materia.

Tales acciones se encuentran enmarcadas en la normativa vigente y en los lineamientos de políticas y planes de acción. De esta manera, el control gubernamental implica un proceso permanente e integral, con el objetivo de coadyuvar con el mejoramiento continuo y

optimización en la gestión pública, velando por los recursos del Estado. (Contraloría General de la República, 2014)

Es el sector privado, resulta una buena práctica demandar a sus funcionarios con poder de decisión que se sometan con cierta periodicidad a una verificación de su calidad crediticia con el sistema financiero. En el caso de que estos presenten problemas financieros, existe mayor probabilidad de que quiera resolverlos aprovechando su poder de decisión. Por esa razón importe que los procesos de verificación previa y fiscalización sean prácticas permanentes, cuyos resultados deben ser informados y transparentados. (Diario el Comercio 21.02.2017)

En el sector público, los procesos de contrataciones públicas pueden convertirse en aquello que pueden ser vulnerados dentro de la gestión estatal, conllevando a la comisión de actos de corrupción, debido a que mientras más poder tengan los responsables de estos procesos, menos tendrá que rendir cuentas a terceros; y mientras más ineficaz sea el control, mayor será el espacio para este tipo de cometidos.

Por eso es necesario fortalecer las acciones de control. En algunos países se han intentado asegurar el cumplimiento de las normas a través de sanciones efectivas, proporcionales y oportunas (La Integridad en la Contratación Pública Buenas Prácticas de la A a la Z, 2009, p.105).

A la fecha, el Órgano Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, viene advirtiendo de algunas irregularidades en los procesos de contrataciones públicas, entre las que se pueden mencionar:

### ***2.1.13. Responsabilidades esenciales***

Todos los involucrados encargados de llevar a cabo los procesos de contrataciones públicas en representación de cualquier institución, al margen del régimen jurídico que los vincule con esta, son responsables, en cumplimiento de las funciones que efectúen, de

desarrollar actos contractuales en forma eficiente, optimizando los recursos públicos que se puedan invertir y bajo el enfoque de gestión por resultados

Tales acciones deben estar enmarcadas en razón de las disposiciones de la normativa, su reglamento y modificatorias vigentes, sujetas a los márgenes de discrecionalidad que se facultan.

En el caso de corresponder la determinación de responsabilidad de los procesos de contrataciones, estos se deben realizar bajo los lineamientos del régimen jurídico que los vincule con la institución pública, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

Las entidades son responsables de establecer los mecanismos preventivos y brindar solución a los posibles conflictos de intereses de manera efectiva durante los procesos de contratación con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los principios regulados en el artículo 2 de la Ley. (Congreso de la República 2014)

Es posible indicar en estos estados de emergencia decretados por los gobiernos, existe la posibilidad de presuntas irregularidades con connotación penal o delitos contra la administración pública, las cuales pueden configurarse como actos de corrupción cometidos por algunos malos funcionarios, servidores públicos y particulares.

Tales actos estarían vinculados con los siguientes delitos tipificados en los Art. 384, 387 y 399 del Código Penal, respectivamente, las cuales se analizarán a continuación:

#### ***2.1.14. Colusión***

Es un tipo penal, cuya configuración requiere la participación de la entidad del Estado (intraneus) y la empresa proveedora (extraneus) en las distintas fases de las modalidades de adquisición o contratación pública de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación estatal.

Cabe mencionar que los procesos de contrataciones públicas están regulados por determinados principios, según fueron referidos por el Tribunal Constitucional, en cuya sentencia N° 017-2011-PI/TC se establecen principios constitucionales como la transparencia en las operaciones, la libre competencia y el trato justo e igualitario a los potenciales proveedores.

Estos actos contractuales pueden desarrollarse mediante procesos de selección o contratación directa. Al respecto, la Ley de Contrataciones con el Estado establece las siguientes modalidades de contratación: Licitación pública o concurso público; adjudicación simplificada; selección de consultores individuales; comparación de precios; subasta inversa electrónica; contrataciones directas y métodos especiales de contratación.

También pueden llevarse a cabo procesos de licitación directa en estados de emergencia como la decretada actualmente debido a la pandemia por el Covid-19. Este tipo de contrataciones se efectúan suprimiendo la etapa selectiva y están reguladas por el artículo 100 del reglamento de contrataciones del estado, y pueden llevarse a cabo en las siguientes situaciones: Catástrofes; situaciones que afectan la seguridad nacional o la defensa; condiciones que suponen emergencias sanitarias y grave peligro.

Dentro de un proceso de contratación directa, el Estado o la institución pública deberán contratar con una entidad proveedora la cual debe cumplir con una serie de requisitos que deben guardar relación con el rubro requerido por la institución, con la finalidad de proveer bienes y servicios de calidad y con precios reales.

Asimismo, la entidad proveedora deberá cumplir con otros requisitos que les permita participar en el proceso de licitación, no debiendo encontrarse impedidos, suspendidos ni inhabilitados para contratar con el Estado.

Al respecto, la ley de contrataciones concede a los proveedores 10 días para levantar las posibles observaciones y subsanar algunos inconvenientes; sin embargo, estas no deberían ser irregulares ni lindar con probables actos de corrupción.

Estas observaciones o subsanaciones solo deben tener carácter administrativo; por ejemplo: sustentar el proceso mediante informes técnicos y legales, los cuales deben ser regularizados mediante documentos en materia de actuaciones preparatorias (pudiendo ser la inclusión en el plan anual de contrataciones), así como el contrato y sus requisitos, según las condiciones en que se encuentren, debiendo estar registrados y publicados en el SEACE; sin embargo, si se logra identificar conductas colusorias o intereses indebidos se debe iniciar una investigación por presuntos actos de corrupción.

- Colusión simple. Este tipo penal se encuentra tipificado en el primer párrafo del Art. 384 del Código Penal, el cual se configuraría cuando por ejemplo una institución pública adquiere bienes o servicios de una entidad proveedora que no cumple con determinados requisitos acorde con lo establecido en la Ley de Contrataciones y su reglamento, no se encuentra dentro del rubro de venta, tampoco cuenta con la experiencia debida, el cote de lo adquirido está sobreevaluado, el proveedor mantiene vínculos con los funcionarios o servidores de la entidad pública y, a pesar de estas irregularidades, la institución otorga la buen pro a la entidad, realizando la contratación. Ante este escenario, se configura un presunto acuerdo colusorio.

La unidad encargada de determinar el presunto delito es el Ministerio Público a través del cual se recopilan elementos de convicción ordenando el levantamiento del secreto de las comunicaciones, levantamiento del secreto bancario, entre otros. De comprobarse estos añadidos, se evidenciaría la existencia de un acuerdo

colusorio en el proceso de contratación directa al generar defraudación en contra del Estado.

El verbo rector para esta modalidad será la concertación.

- Delito de colusión agravada. Este tipo penal se encuentra tipificado en el segundo párrafo del Art. 384 del Código Penal, en el que se establece defraudación patrimonial. Este escenario se presenta cuando la institución pública efectúa el pago a la entidad proveedora que no cumplía con las exigencias solicitadas, teniendo la figura de perjuicio económico en contra del estado. Sin embargo, es preciso indicar que no es necesario que se haya realizado el pago para determinar perjuicio patrimonial, ya que los gastos generados para realizar la contratación directa, así como el tiempo invertido, acarrearían un perjuicio patrimonial.

El verbo rector para esta modalidad será la defraudación patrimonial previa concertación.

#### ***2.1.15. Aprovechamiento indebido del cargo***

Tipificado en el Art. 399 del Código Penal, cuya configuración se presenta cuando los funcionarios o servidores públicos, en forma directa, indirecta o mediante acto simulado se muestran interesados en algún contrato u operación en la que intercede en función de su cargo. Este interés puede ser de tipo patrimonial o de otra índole; por esa razón el verbo rector será el interés indebido.

Al respecto, Salinas (2011) sostuvo que:

El interés directo se configura cuando el agente, de manera directa y personalmente se interesa o compromete con determinado contrato u operación, llevando a cabo todos los actos necesarios para conseguir los resultados que busca, lo cual se constituye como el beneficio indebido en su favor o de terceros con quienes mantiene vínculos amicales, familiares o económicos (p. 556)

Por otro lado, el referido interés podría configurarse, por ejemplo, cuando funcionarios o servidores públicos incluyen como beneficiarios de un acto contractual a un familiar, amigo u otra persona con la cual mantienen vínculos cercanos, observándose en esta situación el presunto interés por parte de dicho agente.

Asimismo, en el interés indirecto, los funcionarios o servidores públicos buscan influir a través de terceros la celebración de un contrato u operación que los conlleve a adquirir beneficios patrimoniales o de otra índole.

Sobre este último punto, Rojas (2017) señaló que:

...los funcionarios o servidores utilizan a terceras personas con la finalidad de que estos no sean quienes por acto propio evidencien interés, por lo que recurre a terceros (extraneus) quienes sí se interesan (indebidamente) en la realización de contratos u operaciones bajo la idea de aprovechamiento ilícito para los funcionarios o servidores públicos. (p. 251)

Es decir, esta figura se presenta cuando el titular de una institución pública está interesado en determinado proveedor y designa a las personas quienes conformarán el comité de selección, dándoles la indicación de que deben dar como ganador a determinada entidad proveedora que es de su interés, así esta incumpla con los requisitos establecido en la Ley.

Otra manera en que se configura este tipo de delito es conocido como acto simulado, en el cual los funcionarios o servidores públicos buscan simular que los actos del proceso de contratación se han llevado a cabo en forma objetiva, imparcial y transparente; no obstante, estos actos son ajenos a la realidad.

Los casos más recurrentes en este tipo de actos se presentan cuando, por ejemplo, las entidades proveedoras no están habilitadas para contratar con el estado, incumple con los requisitos de la Ley e incluso termina siendo una empresa que es de propiedad del propio funcionario público.



Al respecto, Salinas (2011) sostuvo que: “Tener el interés, a través de acto simulado se figura que el agente activo ejerce en el proceso u operaciones, fingiendo que actúa en defensa de los intereses del Estado; sin embargo, sus intereses son particulares o personales”. (p. 558)

Cabe mencionar que el interés indebido solo se presenta en los actos contractuales u operaciones, no constituyéndose este tipo penal si el referido interés se presenta en otras circunstancias; en consecuencia, un acto contractual se configura como un acuerdo bilateral, orientado a crear, regular, transformar, extender, suprimir relaciones jurídicas con vínculos patrimoniales.

Del mismo modo, es importante señalar que, para configurarse el delito de aprovechamiento indebido del cargo, los actuados deben estar acorde con lo establecido en el Recurso de Nulidad N° 3291-2011, del 24 de enero del 2013, en el cual se señala que este tipo penal es de peligro y se comete al comprobar el interés del particular por parte del funcionario o servidor público en los actos contractuales y operaciones. No es necesario que se produzca un provecho económico para el agente activo del delito ni un daño de la misma característica para el Estado con la celebración o el cumplimiento de los actos contractuales y operaciones, ya que inclusive puede haber ventaja en favor del Estado; en otras palabras, se trata como un delito de simple actividad o de peligro.

También se debe señalar que los delitos de peligro abstracto, constituyen delitos de mera actividad, castigándose el cometimiento de una acción genéricamente peligrosa, sin siquiera haberse ocasionado un resultado de riesgo específico para determinadas personas ya que el solo hecho de peligrosidad configura el delito de aprovechamiento indebido del cargo.

#### ***2.1.16. Delito de peculado***

Este delito se encuentra tipificado en el Art. 387 del Código Penal, en la mayoría de los casos está asociada a comportamientos que realizan los alcaldes, gobernadores regionales y

demás funcionarios y servidores que tengan la administración y custodia de los caudales o efectos.

El delito de peculado consiste en un delito pluriofensivo, por lo que se busca garantizar el principio de no lesividad de los intereses patrimoniales de la administración pública y evitar el abuso de poder del funcionario público.

Al respecto, Rojas (2017) indicó que el delito de peculado:

Es un delito que afecta intereses patrimoniales del Estado, una correcta administración de los mismos, con las vistas de su destino público y, también, los deberes del funcionario o servidor público para el fomento y el aseguramiento de las finalidades de patrimonio público (p. 221)

En ese sentido, debe existir un comportamiento adecuado por parte de los funcionarios y servidores públicos al momento de administrar los caudales o efectos.

La tipicidad subjetiva del delito de peculado doloso, se configura cuando el funcionario o servidor Público sabiendo que tiene el deber de lealtad y probidad de percibir, administrar o custodiar adecuadamente los caudales o efectos que le han sido confiados en razón de su cargo dentro de la institución., se apropia o utiliza de dichos caudales o efectos.

Al respecto, Salinas (2011) señaló que:

El peculado en su modalidad dolosa requiere que el funcionario o servidor público actúe con conocimiento sobre el deber de lealtad y probidad de percibir, administrar o custodiar adecuadamente los bienes públicos confiados a su cargo, no obstante, voluntariamente actúa, es decir, voluntariamente se los apropia o utiliza en perjuicio de la administración pública. (p. 339)

En ese sentido, existe la intencionalidad del funcionario o servidor público de apropiarse los caudales o efectos que se encuentran bajo su administración o custodia.

Asimismo, los funcionarios y servidores públicos, tienen el deber de cuidar los caudales o efectos, ya que están bajo su administración y custodia, y si por ejemplo por negligencia dejan que otra persona se apropie de estos caudales o efectos, entonces también existirá responsabilidad por parte de estas personas, configurándose esta situación en el caso de Peculado Culposo.

Por otro lado, el párrafo tercero del Art. 389 del Código Penal, hace referencia a la modalidad agravada, si por ejemplo los caudales o efectos estuvieran destinados a fines asistenciales o a programas de apoyo social o inclusión social, la pena privativa de libertad será no menor de ocho ni mayor de doce años; inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 1,2 y 8 del artículo 36; y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días multa.

Por otro lado, el Artículo 388° del Código Penal, hace referencia al peculado de uso, en cuya descripción de dicho tipo penal, se establece que esta se configurará cuando el funcionario o servidor público, que para fines ajenos al servicio, usa o permite que otro use vehículos, máquinas o cualquier otro instrumento de trabajo, perteneciente a la administración pública o que se halle bajo su guarda, si por ejemplo en este estado de emergencia un funcionario público utiliza la movilidad del estado que es para uso estrictamente laboral y lo utiliza para realizar compras a un supermercado, será investigado por la comisión del delito de peculado de uso.

### III. MÉTODO

#### 3.1. Tipo de investigación

La presente investigación tuvo un enfoque cuantitativo. Al respecto, Giroux y Tremblay (2004) sostuvieron que este tipo de enfoque documenta diversos datos con el propósito de probar hipótesis, basándose en la medición y el análisis estadístico, con el objetivo de establecer patrones de comportamiento y corroborar teorías.

Coincidiendo con la propuesta, Hernández, Fernández y Baptista (2014) establecieron que el estudio cuantitativo: “recaba información para contrastar hipótesis, sustentándose en la medición numérica y la estadística, para plantear teorías” (p. 4).

Por otra parte, la siguiente investigación correspondió al diseño no experimental, correlacional causal, de corte transeccional. Tal como señalan Hernández, Fernández y Baptista (2014) este tipo de investigación se “realiza sin la manipulación deliberada de las variables y en la cual, únicamente se observan los fenómenos en su entorno natural para luego analizarlos” (p. 149).

Asimismo, los referidos autores establecen que: “los diseños de investigación transversales, extraen información en un único momento y en un tiempo determinado” (p. 154). En ese contexto, el diseño de la presente investigación se establece de la siguiente manera:

$$X \longrightarrow Y$$

$$M = O_X \quad r \quad O_Y$$

Donde:

O = Observación en el tema de estudio.

X = Ley N° 30225 de contrataciones públicas

Y = Contrataciones irregulares de bienes y servicios.

r = Relación entre variables.

M = Muestra de la población a estudiar.

### 3.2. Población y muestra

Hernández, Fernández y Baptista (2014) mencionaron que la población se trata de: “un conjunto de la totalidad de casos que concuerdan con determinados aspectos similares” (p. 147).

Entonces cuando se habla de población se refiere a la totalidad del objeto a estudiar. La población del presente trabajo de investigación estuvo conformada por 130 colaboradores de la Oficina de Abastecimiento y Logística, que cuenta la Municipalidad de Chorrillos.

#### 3.2.1. Muestra

Teniendo en cuenta que Hernández, Fernández y Baptista (2014, p. 175) definieron a la muestra como “la particularidad de un subgrupo de la población”. Para efectos de esta investigación, la muestra estuvo constituida por 98 colaboradores de la Municipalidad de Chorrillos.

La muestra seleccionada es probabilística aleatoria simple, y su tamaño (n) para muestras finitas. Según Bernal (2006), se puede calcular aplicando la siguiente fórmula (p. 171):

$$n = \frac{Z^2 \cdot p \cdot q \cdot N}{(\varepsilon^2 \cdot (N - 1) + Z^2 \cdot p \cdot q)}$$

Z (1,96): Valor de la distribución normal, para un nivel de confianza de (1 - $\alpha$ )

p (0,5): Proporción de éxito.

q (0,5): Proporción de fracaso (q = 1 - p)

$\varepsilon$  (0,05): Tolerancia al error

N (300): Tamaño de la población.

n: Tamaño de la muestra.

Reemplazando valores, se obtiene:

$$n = \frac{(1.96)^2 \cdot (0.5) \cdot (0.5) \cdot (130)}{((0.05)^2 \cdot (130 - 1) + (1.96)^2 \cdot (0.5) \cdot (0.5))}$$

$$n = \frac{124.85}{1.2829} = 97.31857$$

$$n = 98 \text{ colaboradores}$$

### 3.3. Operacionalización de las variables

**Tabla 4.**

*Matriz de operacionalización de la Variable: Ley N° 30225 de contrataciones públicas*

Variables	Dimensiones	Indicadores	Items	Escala y Valores	Niveles y Rangos
Ley N° 30225 de contrataciones públicas	Etapa de actos preparatorios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia</li> <li>• Requerimientos</li> <li>• Estudio de mercado</li> <li>• Valor referencial</li> <li>• Certificación de crédito presupuestario</li> </ul>	1-10	(1) Nunca (2) Casi nunca	Excelente Muy bueno Bueno Regular Malo
	Etapa de selección	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convocatoria</li> <li>• Formulación de consultas y observaciones</li> <li>• Integración de bases</li> <li>• Evaluación y calificación de ofertas</li> <li>• Otorgamiento de la buena pro.</li> </ul>	11-21	(3) A veces (4) Casi siempre (5) siempre	
	Etapa de ejecución contractual	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato</li> <li>• Garantías</li> <li>• Culminación de la ejecución contractual</li> <li>• Pago</li> </ul>	22-25		

**Tabla 5.**

*Matriz de operacionalización de la Variable: Contrataciones irregulares de bienes y servicios.*

Variables	Dimensiones	Indicadores	Items	Escala y Valores	Niveles y Rangos
Contrataciones irregulares de bienes y servicios	Postores	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Concurrencia.</li> <li>• Inexperiencia.</li> <li>• Garantía</li> </ul>	1-13	(1) Nunca	Adecuado Medianamente adecuado Inadecuado
	Bases	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Requisitos innecesarios.</li> <li>• Cambios.</li> <li>• Precios.</li> <li>• Especificaciones técnicas deficientes</li> </ul>	14-31	(2) Casi nunca (3) A veces	
	Ejecución	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentación insuficiente o fraudulenta.</li> <li>• Inadecuada calificación técnicaeconómica</li> <li>• Inusual celeridad</li> </ul>	32-46	(4) Casi siempre (5) siempre	
	Perjuicio económico	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adquisiciones / ampliaciones innecesarias.</li> <li>• Diferencias cualitativas y cuantitativas.</li> <li>• Inaplicación de penalidades</li> </ul>	47-60		



### 3.4. Instrumentos

Con la finalidad de recabar información, se encuentran disponibles algunas técnicas; sin embargo, para efectos de esta tesis, se ha considerado la aplicación de una encuesta mediante un cuestionario.

Para el procesamiento de la data, se ha aplicado la estadística descriptiva y diferenciada, basada en un sentido alternativo apoyado en la Escala de Likert.

#### 3.4.1. Cuestionario de la variable 1: Ley 30225 de contrataciones públicas

##### Ficha Técnica:

Nombre:	Cuestionario de medición de la variable: Ley N° 30225 de contrataciones públicas
Autor:	Juárez Fernández, Daniel Alberto
Tipo de Instrumento:	Cuestionario
Objetivo:	Medir la variable: Ley N° 30225 de contrataciones públicas
Población:	98 colaboradores de la Municipalidad de Chorrillos.
Aplicación:	Individual y colectiva
Tiempo de Administración:	15 minutos
Numero de Ítems	25 ítems

El cuestionario comprende las siguientes escalas: (1) Nunca (2) Casi nunca (3) A veces (4) Casi siempre (5) siempre

#### 3.4.2. Cuestionario de la variable 2: Contrataciones irregulares de bienes y servicios

##### Ficha Técnica:

Nombre:	Cuestionario de medición de la variable: Contrataciones irregulares de bienes y servicios
Autor:	Juárez Fernández, Daniel Alberto
Tipo de Instrumento:	Cuestionario
Objetivo:	Medir la variable: Contrataciones de bienes y servicios

Población: 98 colaboradores de la Municipalidad de Chorrillos.

Aplicación: Individual y colectiva

Tiempo de Administración: 15 minutos

Numero de Ítems 60 ítems

El cuestionario comprende las siguientes escalas: (1) Nunca (2) Casi nunca (3) A veces (4) Casi siempre (5) siempre

### ***3.4.3. Validez y confiabilidad del instrumento de medición***

**3.4.3.1. Validez.** Es “el grado que tiene un instrumento para medir la variable que se pretende estudiar” (Hernández, et al 2014, p.201).

Para hallar el grado de validez del instrumento utilizado en esta investigación se realizó la técnica de juicio de expertos, la cual consiste en someter a juicio el instrumento de medición que se pretende emplear para la recopilación de datos ante tres o más expertos. Si el instrumento cumple con tres condiciones: pertinencia, relevancia y claridad, el experto firma un certificado de validez, indicando que Hay Suficiencia.

En este estudio, los expertos a los que se recurrió, analizaron el instrumento empleado, basándose en las tres condiciones mencionados.

### **Tabla 6.**

#### *Validación de juicio de expertos*

Nº	Experto	Aplicable
Experto 1.	Fernando Ochoa Paredes	Aplicable
Experto 2.	Roberto Casas Miranda	Aplicable
Experto 3.	Alfredo Prado Inocente	Aplicable

Los expertos emitieron el certificado de validez de contenido de los instrumentos que miden la Ley 30225 de contrataciones públicas y las contrataciones irregulares de bienes y servicios, los cuales se pueden verificar en la sección anexos.

**3.4.3.2. Confiabilidad.** El grado de confiabilidad del instrumento utilizado en la presente investigación se halló mediante el procedimiento de consistencia interna con el coeficiente Alfa de Cronbach.

Según Hernández, Fernández y Baptista (2010), “La confiabilidad de un instrumento de medición, se determina mediante diversas técnicas, y se refieren al grado en la cual se aplica repetidamente al mismo sujeto, produciendo los mismos resultados” (p.210).

Para Hogan (2004), la escala de valores que establece el grado de confiabilidad del instrumento, se determina por los siguientes valores:

**Tabla 7.**

*Niveles de confiabilidad*

Valores	Nivel
De -1 a 0	No es confiable
De 0,01 a 0,49	Baja confiabilidad
De 0,5 a 0,75	Moderada confiabilidad
De 0,76 a 0,89	Fuerte confiabilidad
De 0,9 a 1	Alta confiabilidad

En este sentido, los resultados obtenidos para hallar el grado de confiabilidad del instrumento que se utilizaron en esta investigación, son los siguientes:

**Tabla 8.**

*Estadística de fiabilidad del cuestionario correspondiente a la Ley 30225*

Alfa de Cronbach	Nº de ítems
0.887	25

**Tabla 9.**

*Estadística de fiabilidad del cuestionario correspondiente a las contrataciones irregulares de bienes y servicios*

Alfa de Cronbach	Nº de ítems
0.979	60

Por lo tanto, se puede verificar que el nivel de confiabilidad del instrumento utilizado en esta investigación es alto.

#### **4.5. Estrategias de prueba de hipótesis**

El procedimiento principal utilizado como estrategia de prueba de las hipótesis se iniciaron con el conocimiento de la problemática que motivaron el estudio, después se elaboraron las hipótesis tanto alterna como nula y posteriormente se procedió a demostrar su negación o aceptación por medio del valor sig. Bilateral que proviene del software Spss en su versión 25.

#### **3.5. Procedimientos**

Para la presente investigación se empleó la técnica conocida como encuesta, la cual estuvo basada en preguntas dirigidas a un número considerable de personas, mediante cuestionarios, a través de las cuales se formularon preguntas de manera personal, por vía telefónica o correo, para indagar las características, opiniones, costumbres, hábitos, gustos, etc. de una comunidad determinada (Hernández, Fernández y Baptista, 2014).

Luego del proceso de recolección de datos mediante la aplicación de los instrumentos correspondientes, se procedió a codificarlos en el programa informático Excel. Seguidamente, se procedió a procesarlos utilizando el Programa SPSS V25, a través del cual se obtuvo los resultados porcentuales representados en tablas y figuras que fueron analizados e interpretados (Hernández, Fernández y Baptista, 2014).

### **3.6. Análisis de datos**

Consiste en recolectar los datos en sus diferentes etapas. Para ello se emplea la estadística como una herramienta. “Esta fase se presenta luego de la aplicación del instrumento y finalizada la recolección de los datos. Para ello, se procede a analizar los datos y responder a las interrogantes de la investigación” (Hevia, 2001, p. 46).

Para contrastar las hipótesis, se tendrán en cuenta los siguientes criterios: (a) Formulación de las hipótesis nula o de trabajo y las hipótesis alternas o de investigación, (b) Determinación del nivel de significancia, o error que el investigador está dispuesto a asumir, (c) Selección del estadístico de prueba, (d) Estimación del p-valor y (e) Toma de decisión, en función del resultado obtenido, para ver si rechaza la hipótesis nula.

Asimismo, para elegir la estadística de prueba, se deberá considerar los siguientes aspectos: (a) Objetivo de la investigación, (b) Diseño de la investigación, (c) Variable de la investigación y (d) Escala de medición.

### **3.7. Consideraciones éticas**

Los datos que se precisan en esta investigación, corresponden al grupo que fueron sujetos de estudio. Los resultados obtenidos provinieron luego de la aplicación de instrumento validado, los cuales fueron procesados de forma adecuada sin modificaciones utilizando softwares y programas informáticos que facilitaron su análisis e interpretación.

Para la recopilación de datos, se contó con la debida autorización del alcalde de la Municipalidad de Chorrillos. Para tal efecto, se mantuvo: (a) el anonimato de los sujetos encuestados, (b) el respeto y consideración y (c) no hubo prejuizamiento.

Es preciso señalar que los conceptos, definiciones, teorías y planteamientos de autores fueron consignados en esta investigación los cuales se encuentran debidamente citados y referenciados, de conformidad con lo señalado por la Universidad, en el marco de la norma de redacción científica APA (7ma edición).

## IV. RESULTADOS

### 4.1. Descripción de los resultados según la Ley 30225 en la municipalidad de Chorrillos

**Tabla 10.**

*Distribución de frecuencias y porcentajes según la percepción de los colaboradores de ley 30225 en la municipalidad de Chorrillos*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Bueno	14	14,3
	Regular	37	37,8
	Malo	47	48,0
	Total	98	100,0

De la tabla 10 se observa que el 48% de los encuestados que participó en el estudio, percibe que la Ley 30225 presenta un nivel de aceptación es malo; sin embargo, el 37.8%, de colaboradores percibe un nivel regular, y solo el 14,3% de los colaboradores perciben que la Ley presenta un nivel alto de aceptación. Por tanto, ante la prevalencia de los datos mostrados en la tabla, respecto a la Ley 30225 presenta un nivel bajo de aceptación, según la percepción de los colaboradores de la Municipalidad de Chorrillos.

#### 4.2. Descripción de los resultados según la Ley 30225 de acuerdo con sus dimensiones

**Tabla 11.**

*Distribución de frecuencias y porcentajes según la percepción de los colaboradores en la Programación y actos preparatorios, de la Ley 30225.*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Bueno	9	9,2
	Regular	42	42,9
	Malo	47	48,0
	Total	98	98,0

De la tabla 11 se observa que el 48% de los elementos muestrales involucrados en el estudio perciben que la programación y actos preparatorios establecidos en la Ley 30225 presenta un nivel malo; mientras que, el 42.9%, refiere que es de nivel regular. Por otro lado, el 9.2%, refirió que la dimensión programación de la Ley 30225 presenta un nivel bueno. Por tanto, ante la prevalencia de los datos mostrados en la tabla con relación a la dimensión programación y actos preparatorios de la Ley 30225 presenta un nivel bajo, según la percepción colaboradores de la Municipalidad de Chorrillos.

**Tabla 12.**

*Distribución de frecuencias y porcentajes según la percepción de los colaboradores en la fase de Selección, de la Ley 30225*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Bueno	11	11,2
	Regular	36	36,7
	Malo	51	52,0
	Total	98	100,0

De la tabla 12 se observa que el 52% de los elementos muestrales involucrados en el estudio, perciben que la fase selección de la Ley 30225 refiere presenta un nivel malo; sin embargo, el 36.73%, refirió que la dimensión selección de la Ley 30225 presenta un nivel regular. Por otro lado, el 11.2%, refiere que la dimensión selección presenta un nivel bueno. Por tanto, ante la prevalencia de los datos mostrados en la tabla que la dimensión selección de la Ley 30225 presenta un nivel bajo, según la percepción colaboradores de la Municipalidad de Chorrillos.

**Tabla 13.**

*Distribución de frecuencias y porcentajes según la percepción de los colaboradores en la ejecución contractual, de la Ley 30225.*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Bueno	7	7,1
	Regular	40	40,8
	Malo	51	52,0
	Total	98	100,0

De la tabla 13 se observa que el 52% de los elementos muestrales involucrados en el estudio, perciben que la fase ejecución contractual de la Ley 30225 presenta un nivel malo; sin embargo, el 40.8%, refiere que es de nivel regular. Por otro lado, el 7.1% refiere que la dimensión ejecución contractual de la Ley 30225 presenta un nivel bueno. Por tanto, ante la prevalencia de los datos mostrados en la tabla se puede establecer que la dimensión ejecución contractual de la Ley 30225 se encuentra en un nivel malo, según la percepción de los colaboradores de la Municipalidad de Chorrillos.



### 4.3. Descripción de los resultados según las contrataciones irregulares de bienes y servicios en la Municipalidad de Chorrillos.

**Tabla 14.**

*Distribución de frecuencias y porcentajes según la percepción de los colaboradores de las contrataciones irregulares de bienes y servicios en la Municipalidad de Chorrillos.*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Adecuado	5	5,1
	Medianamente adecuado	39	39,8
	Inadecuado	54	55,1
	Total	98	100,0

De la tabla 14 se observa que el 55.1% de los encuestados que participó en el estudio, percibe que las contrataciones irregulares de bienes y servicios se realizan en un nivel inadecuado; sin embargo, el 39.8% percibe que se realizan en un nivel medianamente adecuado, y el 5,1% perciben que se desarrollan en un nivel adecuado. Por tanto, ante la prevalencia de los datos mostrados en la tabla se puede establecer que las contrataciones irregulares de bienes y servicios se desarrollan de manera inadecuada, según la percepción de los colaboradores de la Municipalidad de Chorrillos.

#### 4.4. Descripción de los resultados según las contrataciones irregulares de bienes y servicios de acuerdo con sus dimensiones.

**Tabla 15.**

*Distribución de frecuencias y porcentajes según la percepción de los colaboradores en la dimensión Postores de las contrataciones irregulares de bienes y servicios en la municipalidad de Chorrillos.*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Adecuado	12	12,2
	Medianamente adecuado	32	32,7
	Inadecuado	54	55,1
	Total	98	100,0

De la tabla 15 se observa que el 55.1% de los encuestados que participó en el estudio, percibe que las prácticas de los postores dentro de las contrataciones se realizan de manera inadecuada; sin embargo, el 32.7%, percibe que se realizan de manera medianamente adecuado, y solo el 12,2% perciben que las contrataciones se realizan en forma adecuado. Por tanto, ante la prevalencia de los datos mostrados en la tabla se puede determinar que las practicas de los postores dentro del proceso de contrataciones de bienes y servicios se realiza de manera irregular, según la percepción de los colaboradores de la Municipalidad de Chorrillos.

**Tabla 16.**

*Distribución de frecuencias y porcentajes según la percepción de los colaboradores con respecto a las bases de las contrataciones irregulares de bienes y servicios en la Municipalidad de Chorrillos.*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Adecuado	22	22,4
	Medianamente adecuado	31	31,6
	Inadecuado	45	45,9
	Total	98	100,0

De la tabla 16 se observa que el 45.9% de los encuestados que participó en el estudio, percibe que existen vicios y/o delitos de corrupción en las bases de las contrataciones de bienes y servicios, considerando este proceso en un nivel inadecuado; sin embargo, el 31.6%, de colaboradores percibe que esta fase se realiza en un nivel medianamente adecuado, y solo el 22,5% perciben que las bases de las contrataciones se realizan en un nivel adecuado. Por tanto, ante la prevalencia de los datos mostrados en la tabla se puede determinar que las bases del proceso de contrataciones de bienes y servicios se efectúa en un nivel inadecuado, según la percepción de los colaboradores de la Municipalidad de Chorrillos.

**Tabla 17.**

*Distribución de frecuencias y porcentajes según la percepción de los colaboradores con respecto a la dimensión ejecución de las contrataciones irregulares de bienes y servicios en la municipalidad de Chorrillos.*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Adecuado	5	5,1
	Medianamente adecuado	35	35,7
	Inadecuado	58	59,2
	Total	98	100,0

De la tabla 17 se observa que el 59.2% de los encuestados que participó en el estudio, percibe que la ejecución de las contrataciones de bienes y servicios se ubica en un nivel inadecuado; sin embargo, el 35.7%, percibe que presentan un nivel medianamente adecuado, y solo el 5,1% refiere que la ejecución de las contrataciones de bienes y servicios se realiza en un nivel adecuado. Por tanto, ante la prevalencia de los datos mostrados en la tabla se puede determinar que la ejecución del proceso de contrataciones de bienes y servicios se realiza en un nivel inadecuado, según la percepción de los colaboradores de la Municipalidad de Chorrillos.

**Tabla 18.**

*Distribución de frecuencias y porcentajes según la percepción de los colaboradores con respecto a la dimensión perjuicio económico de las contrataciones irregulares de bienes y servicios en la municipalidad de Chorrillos.*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Adecuado	18	18,4
	Medianamente adecuado	30	30,6
	Inadecuado	50	51,0
	Total	98	100,0

De la tabla 18 se observa que el 51% de los encuestados que participó en el estudio, percibe que existe perjuicio económico dentro de las contrataciones de bienes y servicios ya que se efectúan en un nivel inadecuado; sin embargo, el 30.6%, de colaboradores percibe que se efectúan en un nivel medianamente adecuado, y el solo el 18,4% perciben que existe perjuicio económico dentro de las contrataciones de bienes y servicios ya que se efectúan en un nivel adecuado. Por tanto, ante la prevalencia de los datos mostrados en la tabla se puede determinar que existe perjuicio económico dentro de las contrataciones de bienes y servicios

ya que se efectúan en un nivel inadecuado, según la percepción de los colaboradores de la Municipalidad de Chorrillos.

#### 4.5. Prueba de hipótesis.

##### Prueba de hipótesis general

**Ho:** La normativa de contrataciones públicas no incide significativamente en las contrataciones irregulares de bienes y servicio en la Municipalidad de Chorrillos, 2021.

**Ha:** La normativa de contrataciones públicas incide significativamente en las contrataciones irregulares de bienes y servicio en la Municipalidad de Chorrillos, 2021.

**Tabla 19.**

*Ajuste de modelo y contrastes de la razón de verosimilitud. Normativa de contrataciones públicas*

Modelo	Criterios de ajuste de modelo Logaritmo de la verosimilitud -2	Pruebas de la razón de verosimilitud			Pseudo R cuadrado
		Chi-cuadrado	gl	Sig.	
Sólo intersección	19,614				Cox y Snell ,432
Final	16,474	3,141	4	,000	Nagelkerke ,539 McFadden ,419

*Fuente:* Resultados de regresión de variables

En la tabla 19 se muestra que Sig. = ,000 <  $\alpha = 0,05$  indica que el contraste de la razón de verosimilitud fue significativo (para  $\alpha = 0,05$ ). Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula, determinando que el modelo presenta un buen ajuste al 53,9 %; es decir, el modelo muestra que la normativa de contrataciones públicas incide significativamente en las contrataciones irregulares de bienes y servicios en la Municipalidad de Chorrillos.

### Prueba de hipótesis específica 1

**Ho:** La normativa de contrataciones públicas en la etapa de actos preparatorios no incide significativamente en las contrataciones irregulares de bienes y servicio en la Municipalidad de Chorrillos, 2021.

**Ha:** La normativa de contrataciones públicas en la etapa de actos preparatorios incide significativamente en las contrataciones irregulares de bienes y servicio en la Municipalidad de Chorrillos, 2021.

**Tabla 20.**

*Ajuste de modelo y contrastes de la razón de verosimilitud. Etapa de actos preparatorios*

Modelo	Criterios de ajuste de modelo	Pruebas de la razón de verosimilitud			Pseudo R cuadrado	
	Logaritmo de la verosimilitud -2	Chi-cuadrado	gl	Sig.		
Sólo intersección	19,063	2,874	4	,000	Cox y Snell	,529
					Nagelkerke	,735
Final	16,189	2,874	4	,000	McFadden	,427

*Fuente:* Resultados de regresión de variables

En la tabla 20 se muestra que  $\text{Sig.} = ,000 < \alpha = 0,05$  lo cual indica que el contraste de la razón de verosimilitud fue significativo (para  $\alpha = 0,05$ ). Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula, determinando que el modelo presenta un buen ajuste al 73,5 %; es decir, el modelo muestra que la normativa de contrataciones públicas en la etapa de actos preparatorios incide significativamente en las contrataciones irregulares de bienes y servicio en la Municipalidad de Chorrillos, 2021.

## Prueba de hipótesis específica 2

**Ho:** La normativa de contrataciones públicas en la etapa de selección no incide significativamente en las contrataciones irregulares de bienes y servicio en la Municipalidad de Chorrillos, 2021.

**Ha:** La normativa de contrataciones públicas en la etapa de selección incide significativamente en las contrataciones irregulares de bienes y servicio en la Municipalidad de Chorrillos, 2021

**Tabla 21.**

*Ajuste de modelo y contrastes de la razón de verosimilitud. Etapa de Selección*

Modelo	Criterios de ajuste de modelo	Pruebas de la razón de verosimilitud			Pseudo R cuadrado	
	Logaritmo de la verosimilitud -2	Chi-cuadrado	gl	Sig.		
Sólo intersección	18,747				Cox y Snell	,524
					Nagelkerke	,630
Final	16,320	2,427	4	,001	McFadden	,515

*Fuente:* Resultados de regresión de variables

En la tabla 21 se muestra que  $\text{Sig.} = ,001 < \alpha = 0,05$  lo cual indica que el contraste de la razón de verosimilitud fue significativo (para  $\alpha = 0,05$ ). Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula, determinando que el modelo presenta un buen ajuste al 63,0 %; es decir, el modelo muestra que la normativa de contrataciones públicas en la etapa de selección incide significativamente en las contrataciones irregulares de bienes y servicio en la Municipalidad de Chorrillos, 2021.

### Prueba de hipótesis específica 3

**Ho:** La normativa de contrataciones públicas en la etapa de ejecución contractual no incide significativamente en las contrataciones irregulares de bienes y servicio en la Municipalidad de Chorrillos, 2021

**Ha:** La normativa de contrataciones públicas en la etapa de ejecución contractual incide significativamente en las contrataciones irregulares de bienes y servicio en la Municipalidad de Chorrillos, 2021

**Tabla 22.**

*Ajuste de modelo y contrastes de la razón de verosimilitud. Etapa de Ejecución contractual*

Modelo	Criterios de ajuste de modelo	Pruebas de la razón de verosimilitud			Pseudo R cuadrado	
	Logaritmo de la verosimilitud -2	Chi-cuadrado	gl	Sig.		
Sólo intersección	18,188	2,191	4	,000	Cox y Snell	,622
					Nagelkerke	,721
Final	15,996				McFadden	,513

*Fuente:* Resultados de regresión de variables

En la tabla 22 se muestra que  $\text{Sig.} = ,000 < \alpha = 0,05$  lo cual indica que el contraste de la razón de verosimilitud fue significativo (para  $\alpha = 0,05$ ). Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula, determinando que el modelo presenta un buen ajuste al 72,1 %; es decir, el modelo muestra que la normativa de contrataciones públicas en la etapa de ejecución contractual incide significativamente en las contrataciones irregulares de bienes y servicio en la Municipalidad de Chorrillos, 2021



## V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Ante la situación, existe gran interés por conocer en qué medida la Ley N° 30225 incide en el proceso de contratación de bienes y servicios en la oficina de abastecimiento de la Municipalidad de Chorrillos, donde se ha observado poca eficiencia e irregularidades en los procesos de selección y contrataciones.

Al respecto, se aprecia que los resultados obtenidos con un valor equivalente a  $\text{Sig.} = ,000 < \alpha = 0,05$  lo cual indica que el contraste de la razón de verosimilitud fue significativo (para  $\alpha = 0,05$ ). Por lo tanto, el modelo presenta un buen ajuste al 53,9 %; es decir, el modelo muestra que la normativa de contrataciones públicas incide significativamente en las contrataciones irregulares de bienes y servicios en la Municipalidad de Chorrillos. Tales resultados son similares a los resultados de Vásquez (2018) presentó su tesis denominada: Algunos problemas públicos de la contratación estatal en Colombia como componentes del enfoque de ciclo para la formulación de una política pública, entendiéndose que se aplica únicamente a los contratos de servicios y bienes con las mismas características y comunes en los contratos abreviados, y la ley excluye a las entidades estatales a través del Decreto N° 80/1993. Cada una de estas falencias se define como un problema público genuino en la política pública. Aquí podemos concluir que ambas investigaciones tratan sobre las contrataciones públicas que esta normado y que se busca simplificar los procesos y menguar las falencias y aprovechar las oportunidades para convertirse en fortalezas teniendo como actor principal a las personas, que tienen que mejorar en los procesos actitudinales y técnicos.

Por otro lado, Casapino (2016) en su tesis para optar el grado de maestría, denominada: Análisis de los procesos de licitación pública del sector de la construcción en el Perú, presentada en la Universidad Politécnica de Valencia, tuvo el objetivo de analizar los procesos de contrataciones públicas en el ámbito de la construcción peruana. Este estudio tuvo un nivel explicativo, de enfoque cuantitativo, los resultados establecieron que los sustentos de los

procesos de licitación no fueron elaborados aplicando criterios técnico-prácticos. Asimismo, se determinó que los lineamientos de los procesos de licitación no son claras y precisas.

Asimismo, se constató que ambas investigaciones en los criterios de los procesos de licitaciones fueron demasiado altas y poco realistas, esto podemos deducir que hay un pésimo estudio de mercado, muchas veces no se aplica el método de mínimos cuadrado para establecer el precio promedio y en consecuencia definir el valor referencial, se entiende que el impacto directo lo reciben los proveedores al señalar que los precios no se ajustan al contexto real, Por otro lado, los criterios utilizados durante la fase de evaluación resultaron insuficientes. Asimismo, se entiende que estos organismos, ya sean contratantes o supervisores de procesos, no están realizando sus funciones de manera adecuada ni oportuna. Al final, se encontró que, si bien el marco legislativo para la contratación pública y las licitaciones brindaba las herramientas necesarias, las instituciones estatales las habían aplicado incorrectamente

Con relación al objetivo específico para determinar la incidencia que produce la normativa de contrataciones públicas en la etapa de actos preparatorios sobre los procesos de contrataciones irregulares de bienes y servicios en la Municipalidad de Chorrillos, 2021, Marcelo (2019) presentó su tesis para obtener el grado de maestría, denominada: La ley de contrataciones del estado y la adquisición de bienes y servicios en la Municipalidad Provincial de Barranca, la cual tuvo la finalidad de analizar el marco normativo en materia de contrataciones públicas y conocer su nivel de incidencia en las actividades de adquisiciones en la referida institución. El estudio determinó que el marco normativo del proceso de contrataciones públicas tuvo un 67.3% de correlación significativa frente a las adquisiciones de servicios y bienes en la Municipalidad de Barranca. De esta manera, se comprobó la existencia de una correlación positiva moderada con un valor equivalente a 0.789 de nivel de significancia entre las variables planteadas en este trabajo investigativo.

Por otro lado Bonett, Quispe y Valdeiglesias (2019) en su tesis cuali-cuantitativa para optar la maestría, de diseño descriptivo, denominada: Gestión pública ante el incumplimiento de la normativa de contrataciones del estado en procesos de contratación en la municipalidad distrital de Vilcabamba – Cusco, 2016 – 2018, buscó detectar y estudiar las potenciales causales de la inaplicación o indebida aplicación de los lineamientos normativos correspondientes a los procesos de contrataciones públicas en el mencionado palacio municipal. Los datos resultantes establecieron que el 80 % de los participantes cumple con la mayor parte de los lineamientos normativos de la Ley de Contrataciones del Estado; mientras que el 60 % indicó haber cumplido con la normativa en su totalidad. Por otra parte, el 26.67 % de los participantes cumple de manera regular con los lineamientos normativos de la Ley de Contrataciones del Estado; mientras que el 13.33 % indicó haber cumplido con la normativa en forma minoritaria. Finalmente, 13.33 % de los participantes indicó que no cumple con el marco normativo.

En ese sentido, se puede apreciar que las investigaciones mencionadas anteriormente son similares ya que como menciona Marcelo (2019), el grado de asociación entre el marco normativo y las adquisiciones de bienes y/o servicios es de 78,9% considerándose un nivel fuerte. De tal manera que estas investigaciones son del tipo diagnóstica visualizara para una buena toma de decisiones y acciones teniendo en consideración que las personas como agentes principales serán capacitados tanto técnicamente como en la ética profesional para poder disminuir las irregularidades que se comenten en los procesos de contrataciones y adquisiciones del estado. Asimismo, podemos señalar con respecto a la investigación de Bonett Quispe y Valdeiglesias (2019), De esta manera, es posible mostrar que los propios operadores logísticos tienen puntos de vista diferente sobre el cumplimiento de la norma. Por otra parte, los resultados obtenidos al analizar la información de los agentes clave que intervienen en el proceso de contratación permiten formular algunas recomendaciones enfocadas a promover el cumplimiento del marco normativo de las contrataciones. Es evidente el grado de

responsabilidad de los agentes involucrados en la oficina de logística y/o similares que tienen el rol de llevar estos procesos de selección hasta el otorgamiento de la Buena-pro, es por ello que se recomiendan acciones de capacitación tanto técnico como ético a funcionarios y servidores de las unidades de abastecimiento para optimizar la gestión, reduciendo significativamente las malas prácticas administrativas y logísticas asociadas a la implementación de corrupción o irregularidades.

Con relación al objetivo específico para determinar la incidencia que produce la normativa de contrataciones públicas en la etapa de selección sobre los procesos de contrataciones irregulares de bienes y servicios en la Municipalidad de Chorrillos, 2021.

Al respecto Rea (2018), en su tesis tipo aplicada, denominada: Fortalecimiento del sistema de contrataciones del estado para prevenir la corrupción, Región Lima-2017, con la finalidad conocer si el fortalecimiento de la gestión pública en el sistema de contrataciones y adquisiciones del Estado ha contribuido con el logro de una eficaz prevención contra la corrupción de funcionarios en la referida Región. El estudio pudo determinar que la responsabilidad de ejecutar los recursos económicos en forma eficiente recae sobre los funcionarios. Asimismo, proyectó un sondeo que determinó que del 62 % de los agentes involucrados en los procesos de contrataciones cometió irregularidades o actos de corrupción que perjudicó el desarrollo del país.

Frente a esa sensación y con la experiencia de haber trabajado años como trabajador público encargado de adquirir y contratar bienes y servicios para una municipalidad, lo cual me ha permitido ver de cerca, como es que en la práctica el interés público no es respetado por el interés particular y reitero la ética va con la educación de nuestros primeros padres y entramos en un dilema, cuando los operadores y/o trabajadores se capacitan en ética y no cumplen a un sabiendo el rol de responsabilidad.

Con relación al objetivo específico para determinar la incidencia que produce la normativa de contrataciones públicas en la etapa de ejecución contractual sobre los procesos de contrataciones irregulares de bienes y servicios en la Municipalidad de Chorrillos, 2021.

Coincidentemente, los resultados son muy similares a los obtenidos por Rodríguez (2018) quien planteó su tesis denominada: Los procesos de contrataciones de bienes, servicios y la ejecución de obras en el Proyecto Especial Sierra centro Sur – zonal Cusco, el estudio halló un nivel correlacional directa y significativa con un valor Rho de Spearman de 0.853 y un valor  $p=0.000$  menor al nivel 0.05, con lo cual se comprobó la relación entre las variables planteadas. Mientras que Gallo (2019) presentó su trabajo investigativo llamado: Gestión de las contrataciones del Estado y su incidencia en la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Trujillo, 2018, en la distribución estadística Tau-b de Kendall y con un grado de significancia de 0.000 menor a 1% de significancia ( $p < 0.01$ ), el coeficiente Rho de Spearman = 0.975 (positiva alta). Del mismo modo, se conoció que existe un 56.7 % de predominancia deficiente en la variable gestión de las contrataciones públicas.

Finalmente, se puede decir que en ambas investigaciones tienen un rho de spearman alto es decir el grado de asociación en ambas investigaciones es Alta y consecuentemente hay una influencia o incidencia de la normativa de contrataciones públicas en la etapa contractual sobre los procesos de contrataciones irregulares de bienes y servicios. Asimismo cabe mencionar que para reducir las irregularidades en las contrataciones de bienes y/o servicios, tendrán que capacitarse los agentes logísticos tanto en el área técnica como la ética profesional.

## VI. CONCLUSIONES

- 6.1. De los resultados obtenidos correspondientes al objetivo general, se puede determinar que existe incidencia significativa entre la normativa de contrataciones públicas respecto de las contrataciones irregulares de bienes y servicios en la Municipalidad de Chorrillos. Además, se puede afirmar que el modelo presenta un buen ajuste al 73,5 %, lo cual significa que el modelo sí predice bien la probabilidad de ocurrencia de las categorías de la variable dependiente.
- 6.2. Respecto del objetivo específico 1, se puede establecer que existe incidencia significativa entre la normativa de contrataciones públicas en la etapa de actos preparatorios en las contrataciones irregulares de bienes y servicio en la Municipalidad de Chorrillos, Por lo tanto, se establece que el modelo sí presenta un buen ajuste al 53.5%. En consecuencia, el modelo predice bien la probabilidad de ocurrencia de las categorías de la variable dependiente.
- 6.3. De acuerdo con el objetivo específico 2, se puede establecer que existe incidencia significativa entre la normativa de contrataciones públicas en la etapa de selección en las contrataciones irregulares de bienes y servicio en la Municipalidad de Chorrillos, Por lo tanto, se establece que el modelo sí presenta un buen ajuste al 63.0%. En consecuencia, el modelo predice bien la probabilidad de ocurrencia de las categorías de la variable dependiente.
- 6.4. De acuerdo con el objetivo específico 3, se puede establecer que existe incidencia significativa entre la normativa de contrataciones públicas en la etapa de ejecución contractual en las contrataciones irregulares de bienes y servicio en la Municipalidad de Chorrillos, Por lo tanto, se establece que el modelo sí presenta un buen ajuste al 72.1%. En consecuencia, el modelo predice bien la probabilidad de ocurrencia de las categorías de la variable dependiente.

## VII. RECOMENDACIONES

7.1. Se recomienda concientizar a los funcionarios o servidores encargados de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) insistiendo en la aplicación de mecanismos de controles internos con el propósito de efectuar eficientemente los gastos, optimizando los recursos del estado a través de una programación adecuada para maximizar los recursos con procesos de selecciones. En ese sentido, es necesario que el OSCE se encargue de brindar las capacitaciones y asistencia técnica dirigidos al personal correspondiente quienes deberán cumplir las exigencias técnicas que les permitan realizar los procesos de contratación pública más eficientes.

7.2. Es necesario tener en cuenta que todo el personal implicado en llevar a cabo los procesos de selección (funcionarios, directivos, servidores, entre otros) deben estar debidamente capacitados para desempeñar sus funciones en concordancia con el nivel de responsabilidad que se requiere para efectuar estas acciones; de esta manera, evitar que estos sean dirigidos.

7.3. Es importante fortalecer permanente y adecuadamente las capacidades de los profesionales y servidores que laboran en la unidad encargada de llevar a cabo el proceso de contratación. Estas capacitaciones también deben alcanzar al área usuaria, así como a cualquier operador logístico que intervenga en la contratación pública, con el propósito de lograr la eficacia y eficiencia de los procesos que facilitarán una mejor ejecución de obras, en cumplimiento de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado; de esta manera, se podrá optimizar el valor de los recursos públicos bajo el enfoque de gestión por resultados.

7.4. Como parte de las acciones formales para evitar irregularidades, se recomienda educar a los funcionarios y servidores sobre las implicancias de factores de riesgos y fraude en los procesos de contrataciones; para ello, es necesario implementar programas antifraude, identificando áreas potenciales de remediación, ejecutando acciones de remediación,

concientizando sobre el fraude, riesgo de fraude, ética, valores, y monitorear la efectividad de los programas de control.

7.5. Se recomienda implementar mecanismos de control interno en cada una de las etapas del proceso de contrataciones de bienes y servicios, cuyo objetivo es identificar las diferencias entre lo establecido en la Ley de contrataciones y las acciones realizadas por los funcionarios y servidores; de esta manera se podrá subsanar en forma oportuna las irregularidades o evitar contrataciones irregulares de bienes y servicios. De esta manera, se podrá enviar los requerimientos en los plazos que establece la Ley, evitando situaciones de urgencia. Asimismo, se podrá emitir los informes legales y técnicos que garanticen llevar a cabo el proceso en forma adecuada. En otras palabras, se recomienda que estos mecanismos de control interno se efectúen permanentemente antes y después de los procesos de selección, con la finalidad de que puedan emitir sus informes de auditorías, cuyas observaciones detectadas puedan ser subsanadas en forma oportuna por las áreas usuarias correspondientes. De igual forma la Alta Dirección de la Municipalidad articular el proceso de contratación y las acciones de control interno mediante políticas y principios rectores de transparencia debidamente difundidas, cuyo cumplimiento debe ser de carácter obligatorio para los funcionarios y servidores implicados en el proceso de contrataciones; de esta manera, se espera que se realice en forma eficaz y con la transparencia del caso, conllevando al fortalecimiento de la confianza de la sociedad; así como implementar directivas internas para establecer procedimientos concretos y plazos para la formulación de los requerimientos dentro del proceso de contratación, en los que debe incluirse sanciones funcionarios y servidores que incurran en irregularidades o cometan actos de corrupción.



## VIII. REFERENCIAS

- Abanto, M. (2014). *Dogmática penal, delitos económicos y delitos contra la administración pública*. Lima, Perú: Grijley.
- Bernal, C. (2006). *Metodología de la Investigación para administración, economía, humanidades y ciencias sociales (3° ed.)*. Bogotá, Colombia: Pearson Educación.
- Bonett et al (2019). *Gestión pública ante el incumplimiento de la normativa de contrataciones del estado en procesos de contratación en la municipalidad distrital de Vilcabamba – Cusco, 2016 – 2018 (Tesis de maestría)*. Universidad de San Martín de Porres, Lima, Perú.
- CAN. (2016). *Informe sobre el cumplimiento del plan de lucha contra la corrupción 2012-2016*. Coordinación General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción. Obtenido de [http://can.pcm.gob. pe/wp-content/uploads/2016/12/Informe-de-seguimiento-Plan-2012-2016.pdf](http://can.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2016/12/Informe-de-seguimiento-Plan-2012-2016.pdf)
- Casapino, M. (2016). *Análisis de los procesos de licitación pública del sector de la construcción en el Perú (Tesis de maestría)*. Universidad Politécnica de Valencia, España.
- Cuadros, M. (2015). *La opinión pública sobre la corrupción en la Policía Nacional del Perú y su influencia en el ejercicio del servicio policial: Caso División Territorial Sur 2-Lima (Tesis de maestría)*. Lima, Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- De Sousa, L. (2010). Anti-corruption agencies: between empowerment and irrelevance. *Crime, law and social change*, 53(1), 5-22. doi: <https://doi.org/10.1007/s10611-009-9211-3>
- Dromi, R. (1998). *Derecho Administrativo (7ma ed.)*. Buenos Aires, Argentina: Edhasa.
- Espinoza et al (2020). *Propuesta de modificación de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incorporando el diálogo competitivo como*

- herramienta para la Compra Pública de Innovación (Tesis de maestría)*. Universidad ESAN, Lima, Perú.
- Ferraz, M. (2015). *Corruption by design and the management of infrastructure in Brazil. Reflections on the Programa de Aceleracao ao Crescimento (PAC)*. London: The London School of Economics and Political Science.
- Florencia, M. (2017). *Programa transparencia para las contrataciones. Su aporte a la gestión de las adquisiciones públicas en el ámbito del ex ministerio de justicia, seguridad y derechos humanos (2008 – 2014) (Tesis de maestría)*. Universidad de San Andrés, Buenos Aires, Argentina.
- Gallo, M. (2019). *Gestión de las contrataciones del Estado y su incidencia en la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Trujillo, 2018 (Tesis de maestría)*. Universidad César Vallejo, Trujillo, Perú.
- García, E., y Raón, T. (2002). *Curso de Derecho Administrativo Tomo I. (11ma Ed.)*. Madrid, España: Civitas Ediciones S.L.
- Hernández et al (2014). *Metodología de la investigación (6° ed.)*. México: McGraw Hill.
- Hernandez, S. (2015). Apuntes Sobre la Reforma en Materia de Contratación Pública. *Revista Derecho y Sociedad, 1*, 99-107.
- Hevia, O. (2001). *Reflexiones Metodológicas y Epistemológicas sobre las Ciencias Sociales*. Caracas, Venezuela: Fondo Editorial Tropykos.
- Hogan, T. (2004). *Pruebas psicológicas: Una introducción práctica*. México: El manual moderno.
- Huber, L. (2017). *Corrupción y transparencia. Balance de investigación en Políticas Públicas 2011- 2016 y agenda de investigación 2017-2021*. Canadá: Consorcio de Investigación Económica y Social.

- Logacho, V. (2015). *Estudio del proceso de contratación pública de bienes y servicios y su contribución al mejoramiento de la gestión administrativa. Caso práctico: coordinación general administrativa financiera de la secretaría general de la presidencia de la república*. (Tesis de maestría), Instituto de Altos Estudios Nacionales Escuela de Gobierno y Administración Pública, Quito, Ecuador.
- Marcelo, J. (2019). *La ley de contrataciones del estado y la adquisición de bienes y servicios en la Municipalidad Provincial de Barranca (Tesis de maestría)*. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Huacho, Perú.
- Moreno, J. (19 de enero de 2015). *Panorama comparado de la contratación pública en América Latina*. Obtenido de Observatorio de contratación pública: <http://bit.ly/3aQzC7D>
- Paredes, J. (2013). *Proceso de control y su incidencia en las compras directas en los organismos públicos descentralizados de lima 2012 – 2013 (Tesis de maestría)*. Universidad de San Martín de Porres, Lima, Perú.
- Pulido, A. (2019). *Buenas prácticas para la contratación con el Estado, la licitación pública (Tesis de pregrado)*. Universidad de La Salle, Bogotá, Colombia.
- Quijada, V. (2014). *La Gestión administrativa en las contrataciones públicas de obras en los Gobiernos Locales de Lima Metropolitana, la Victoria y San Isidro y su influencia en su nivel y calidad (Tesis de maestría)*. Universidad San Martín de Porres, Lima, Perú.
- Rea, F. (2018). *Fortalecimiento del sistema de contrataciones del estado para prevenir la corrupción, Región Lima-2017 (Tesis de maestría)*. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Huacho, Perú.
- Rodríguez, P. (2018). *Los procesos de contrataciones de bienes, servicios y la ejecución de obras en el Proyecto Especial Sierra centro Sur – zonal Cusco (Tesis de maestría)*. Universidad Nacional De Educación Enrique Guzmán y Valle, Lima, Perú.

- Rojas, F. (2017). *Manual operativo de los delitos contra la administración pública cometidos por funcionarios públicos (2° ed.)*. Lima, Perú: Nomos y Thesis.
- Salazar, R. (2004). La Contratación de la Administración Pública en Función a los Intereses Involucrados en cada Contrato. *Revista Derecho y Sociedad*, 1(2), 23-39.
- Salinas, R. (2011). *Delitos contra la Administración Pública (2° ed.)*. Lima, Perú: Grijley.
- Søreide, T. (2002). *Corruption in public procurement. Causes, consequences and cures*. Bergen, Noruega: Chr. Michelsen Intitute.
- Vásquez, J. (2018). Algunos problemas públicos de la contratación estatal en Colombia como componentes del enfoque de ciclo para la formulación de una política pública. *Revista Prolegómenos Derechos y Valores*, 21(41), 79-98.  
doi:<http://dx.doi.org/10.18359/prole.3331>

**IX. ANEXOS**

**Anexo A: Matriz de Consistencia**

**Título: “La ley 30225 de contrataciones públicas y su incidencia en las contrataciones irregulares de bienes y servicios en la municipalidad de chorrillos, 2021”**

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA Y VALORACIÓN	NIVEL Y RANGO	METODOLOGÍA
<p><b>Problema General</b></p> <p>¿Cuál es la incidencia que produce la normativa de contrataciones públicas en los procesos de contrataciones irregulares de bienes y servicios en la Municipalidad de Chorrillos, 2021?</p> <p><b>Problemas Específicos</b></p> <p>a. ¿Cuál es la incidencia que produce la normativa de contrataciones públicas en la etapa de actos preparatorios sobre los procesos de contrataciones irregulares de bienes y servicios en la Municipalidad de Chorrillos, 2021</p> <p>b. ¿Cuál es la incidencia que produce la normativa de contrataciones públicas en la etapa de selección sobre los procesos de contrataciones irregulares de bienes y servicios en la</p>	<p><b>Objetivo General</b></p> <p>Determinar la incidencia que produce la normativa de contrataciones públicas en los procesos de contrataciones irregulares de bienes y servicios en la Municipalidad de Chorrillos, 2021.</p> <p><b>Objetivos Específicos</b></p> <p>a. Determinar la incidencia que produce la normativa de contrataciones públicas en la etapa de actos preparatorios sobre los procesos de contrataciones irregulares de bienes y servicios en la Municipalidad de Chorrillos, 2021</p> <p>b. Determinar la incidencia que produce la normativa de contrataciones públicas en la etapa de selección sobre los procesos de</p>	<p><b>Hipótesis General</b></p> <p>La normativa de contrataciones públicas incide significativamente en las contrataciones irregulares de bienes y servicios en la Municipalidad de Chorrillos, 2021.</p> <p><b>Hipótesis Específicas</b></p> <p>a. La normativa de contrataciones públicas en la etapa de actos preparatorios incide significativamente en las contrataciones irregulares de bienes y servicios en la Municipalidad de Chorrillos, 2021.</p> <p>b. La normativa de contrataciones públicas en la etapa de selección incide significativamente en las contrataciones irregulares de bienes y servicios en la Municipalidad de Chorrillos, 2021</p>	<p>V1= Ley 30225 de contrataciones públicas</p> <p>V2= Contrataciones irregulares de bienes y servicios</p>	<p>Etapa de actos preparatorios</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia</li> <li>Requerimientos</li> <li>Estudio de mercado</li> <li>Valor referencial</li> <li>Certificación de crédito presupuestario</li> </ul>	1-10	<p>(1) Nunca</p> <p>(2) Casi nunca</p> <p>(3) A veces</p> <p>(4) Casi siempre</p> <p>(5) siempre</p>	<p>Excelente (100-125)</p>	<p><b>Enfoque:</b> Cuantitativo</p> <p><b>Nivel:</b> Correlacional - causal</p> <p><b>Diseño:</b> no experimental.</p> <p><b>Población:</b> Funcionarios y servidores de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad de Chorrillos</p> <p><b>Muestra: 98</b> funcionarios y servidores de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad de Chorrillos</p> <p><b>Técnica:</b> Encuesta</p> <p><b>Instrumentos:</b> Cuestionarios</p> <p><b>Unidad de análisis:</b> Oficina de Abastecimiento de la</p>
				<p>Etapa de selección</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Convocatoria</li> <li>Formulación de consultas y observaciones</li> <li>Integración de bases</li> <li>Evaluación y calificación de ofertas</li> <li>Otorgamiento de la buena pro.</li> </ul>	11-21		<p>Bueno (75-99)</p> <p>Regular (50-74)</p> <p>Malo (25-49)</p>	
				<p>Etapa de ejecución contractual</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contrato</li> <li>Garantías</li> <li>Culminación de la ejecución contractual</li> <li>Pago</li> </ul>	22-25		<p>Adecuado (220-300)</p>	
				<p>Postores</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Concurrencia.</li> <li>Inexperiencia.</li> <li>Garantía</li> </ul>	1-13		<p>Medianamente adecuado (140-219)</p> <p>Inadecuado</p>	

Municipalidad de Chorrillos, 2021  c. ¿Cuál es la incidencia que produce la normativa de contrataciones públicas en la etapa de ejecución contractual sobre los procesos de contrataciones irregulares de bienes y servicios en la Municipalidad de Chorrillos, 2021	contrataciones irregulares de bienes y servicios en la Municipalidad de Chorrillos, 2021  c. Determinar la incidencia que produce la normativa de contrataciones públicas en la etapa de ejecución contractual sobre los procesos de contrataciones irregulares de bienes y servicios en la Municipalidad de Chorrillos, 2021.	c. La normativa de contrataciones públicas en la etapa de ejecución contractual incide significativamente en las contrataciones irregulares de bienes y servicio en la Municipalidad de Chorrillos, 2021		Bases	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Requisitos innecesarios.</li> <li>• Cambios.</li> <li>• Precios.</li> <li>• Especificaciones técnicas deficientes</li> </ul>	14-31		(60-139)	Municipalidad de Chorrillos  <b>Estadísticas:</b> SPSS v.25  <b>Análisis descriptivo:</b> distribución de frecuencias, diagrama de Barras.  <b>Análisis inferencial:</b> Rh Spearman
				Ejecución	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentación insuficiente o fraudulenta.</li> <li>• Inadecuada calificación técnicaeconómica</li> <li>• Inusual celeridad</li> </ul>	32-46			
				Perjuicio económico	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adquisiciones / ampliaciones innecesarias.</li> <li>• Diferencias cualitativas y cuantitativas.</li> <li>• Inaplicación de penalidades</li> </ul>	47-60			

## Anexo B: Instrumentos

### Estimado usuario:

Las siguientes afirmaciones forman parte de un proyecto de investigación que tiene por finalidad la obtención de información sobre la **Gestión administrativa y calidad de servicio en la Superintendencia Nacional de Migraciones**. Las respuestas serán completamente anónimas; por tal motivo, le pedimos responder con sinceridad y marcar con una x la alternativa elegida, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Nunca                      2. Casi Nunca                      3. A veces                      4. Casi Siempre                      5. Siempre

N°	V1: Ley N° 30225 contrataciones públicas	1	2	3	4	5
		Nunca	Casi Nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
<b>D1: Programación y actos preparatorios</b>						
1	Considera que el personal del área de contrataciones está capacitado respecto a la ley de proceso de contrataciones					
2	Considera que el personal que elabora las especificaciones técnicas de los requerimientos se encuentra capacitados					
3	Considera que las modificaciones del plan anual de contrataciones generan retrasos en el proceso de la adquisición o contratación de bienes y servicios					
4	Considera que las áreas usuarias planifican los requerimientos de bienes y servicios					
5	Considera que los requerimientos son presentados oportunamente en la unidad de abastecimiento					
6	Considera que el área usuaria elabora el requerimiento precisando las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes y servicios que requiere.					
7	Considera que el estudio de mercado que realizan para determinar el valor referencial, se retrasa por algunos proveedores que no desean cotizar					
8	Considera las cotizaciones, el valor referencial, el resumen ejecutivo y demás condiciones se encuentran adecuadamente elaborados como lo exige la Ley de Contrataciones					
9	Considera que el valor referencial obtenido como resultado del estudio de mercado está acorde al precio del mercado					
10	Considera que la certificación presupuestal guarda relación con el presupuesto analítico de los proyectos					
<b>D2: Fase de selección</b>						
11	Considera si los miembros del comité designados son conocedores del bien o servicio a contratarse					
12	Considera que el órgano de contrataciones utiliza otros medios de publicidad a parte del SEACE para la convocatoria					
13	Considera que una limitante para la instalación del comité especial, es la disponibilidad de tiempo debido a su carga laboral					

14	Considera si los miembros del comité de selección califican adecuadamente los procedimientos de selección en la entidad					
15	Considera Ud. que las consultas que realizan los proveedores sobre las bases del procedimiento de selección son absueltos en el momento oportuno					
16	Considera que la unidad de abastecimiento realiza oportunamente la integración de bases					
17	Considera que los requisitos que exigen las bases para otorgar puntajes fomentan la participación y presentación de propuestas de las empresas					
18	considera que el comité especial califica las propuestas y otorga puntajes, de manera rigurosa, justa e imparcial					
19	Los requisitos y puntajes considerados en las bases son accesibles, razonables y coherentes con lo que se necesita contratar					
20	Considera Ud. Como consecuencia del otorgamiento de la buena el pro, usualmente los proveedores interponen el recurso de apelación					
21	Considera Ud. que se aplica penalidades a los proveedores que incumplen con la entrega y plazos de los bienes y servicios a contratar					
<b>D3 Fase ejecución contractual</b>						
22	Considera que cuando el proveedor entrega un bien o servicio de forma incompleta y fuera de los plazos establecidos en las bases se aplica las penalidades					
23	Considera que las garantías presentadas por los proveedores son ejecutadas en casos de incumplimiento del contrato					
24	Considera que dentro de la culminación de contratos se emite las conformidades en el plazo que corresponde					
25	Considera que si los pagos a los proveedores son realizados de manera oportuna según la normativa que lo establece					
Nº	<b>V2: Contrataciones irregulares de bienes y servicios</b>	1	2	3	4	5
		Nunca	Casi Nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
<b>D1: Postores</b>						
1	Se permite la concurrencia de postores sin inscripción vigente en el registro nacional de proveedores, según el objeto de la contratación					
2	Se admite la presentación de propuestas por parte de participantes no registrados					
3	La presentación de propuestas se efectúa en acto privado pese a no encontrarse en los supuestos señalados por ley					
4	Las propuestas económicas carecen de validez					
5	Se exonera la realización de proceso de selección injustificadamente y se contrata a un proveedor específico, pese a no ser el único					



6	Se permite la subcontratación por más del 40% del importe del contrato					
7	El postor ganador consigna documentación fraudulenta a fin de acreditar experiencia					
8	El postor ganador no cuenta con experiencia específica para la realización de la contratación					
9	El contrato no contiene cláusulas respecto a las garantías y resolución por incumplimiento					
10	El postor ganador no presenta las garantías antes de la suscripción del contrato					
11	Las garantías no responden a los criterios de incondicionalidad, irrevocabilidad y realización automática					
12	Las garantías no cubren hasta la conformidad de la contratación					
13	Las garantías no son proporcionalmente incrementadas en base los adicionales.					
<b>D<sub>2</sub>: Bases</b>						
14	Las bases consideran condiciones especiales o técnicas que no responden al objeto del proceso					
15	Las bases establecen requisitos innecesarios, que impiden la participación y competencia de potenciales postores					
16	Se exige el otorgamiento de garantías por montos superiores al establecido por ley, resultando el excedente innecesario e injustificado					
17	Se exigen certificados y estudios específicos o complejos que no responden a la complejidad de la contratación					
18	Se realizan cambios a las bases administrativas de forma injustificada					
19	Los cambios a las bases administrativas no responden a alguna observación formulada por los participantes					
20	Los cambios a las bases administrativas no responden a algún pronunciamiento del OSCE					
21	Los cambios a las bases administrativas no son aprobados por el funcionario competente de forma oportuna					
22	Los cambios a las bases carecen de vistos del Comité Especial					
23	El valor referencial resultante del estudio de mercado es menor al consignado en las bases, resultandos diferentes					

24	Se otorga la buena pro a una propuesta económica que no consigna todos los costos que inciden en la contratación					
25	El contrato no estipula que el contratista asuma todos los gastos relacionados al objeto de contratación					
26	Los precios son incrementados por gastos que debe cubrir el contratista					
27	Se otorgan adelantos mayores a los establecidos por ley, antes y durante la etapa inicial de la prestación					
28	El precio de los adicionales es acordado entre las partes y carece de sustento alguno					
29	Las especificaciones técnicas o términos de referencia no son acordes a los reglamentos o normas técnicas					
30	Las especificaciones técnicas o términos de referencia de las bases administrativas difieren sustancialmente de las determinadas por el área usuaria					
31	Las especificaciones técnicas o términos de referencia no responden a los criterios de economía y tecnología					
<b>D3 Ejecución</b>						
32	Los documentos consignados en el estudio de mercado para la determinación del valor referencial, no son válidos ni idóneos					
33	Las fuentes empleadas para el valor referencial carecen de sustento					
34	Las propuestas recibidas carecen de la documentación obligatoria y facultativa					
35	La exoneración del proceso de selección no cuenta con los informes técnico ni legal					
36	El postor ganador no presenta toda la documentación exigida					
37	Los factores de evaluación técnicos no son objetivos ni congruentes al objeto de contratación					
38	Los factores de evaluación no responden a criterios de proporcionalidad ni razonabilidad					
39	La calificación se realiza de forma conjunta y simultánea, es decir, técnica y económica					
40	Los puntajes asignados no coinciden con los factores y criterios establecidos en las bases					
41	El cronograma no respeta los plazos mínimos según el proceso de selección					

42	La convocatoria se realiza con anterioridad a la fecha establecida en el cronograma					
43	El registro de participantes se realiza en periodo menor al establecido en el cronograma					
44	Se omite el plazo para la formulación de observaciones					
45	Se omite el plazo para la subsanación de defectos de las propuestas					
46	Se consintió la buena pro en un plazo menor al estipulado por la normativa					
<b>D<sub>3</sub> Perjuicio económico</b>						
47	La contratación no responde a las metas ni objetivos institucionales					
48	La contratación no cubre las necesidades del área					
49	Se amplía el alcance de la contratación sin justificación alguna					
50	En caso de exoneración del proceso de selección, se contrataron bienes y servicios mayores a los requeridos					
51	Los adicionales fueron indebidamente acumulados, al no ser indispensables para el objeto de la contratación					
52	Se efectúan contrataciones complementarias a la culminación del contrato					
53	Según la complejidad de la contratación, no se presentan certificados de calidad ni se efectúan pruebas de la prestación					
54	La cantidad y forma de la contratación realizada difiere de la pactada					
55	Las características cualitativas de la contratación ejecutada no corresponden a las pactadas					
56	Se efectúa el pago de la prestación pese a existir observaciones					
57	El contrato no se disuelve pese a la ocurrencia de los supuestos considerandos en el contrato					
58	La prestación se realiza con posterioridad al plazo determinado y no se aplica penalidad alguna					
59	No se aplican penalidades ante el incumplimiento injustificado					

<b>60</b>	No se ejecutan las garantías pese al incumplimiento del contrato					
-----------	--	--	--	--	--	--

### Anexo C: Certificado de Validez de los instrumentos

Nº	VARIABLE 1: LEY 30225 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	PERTINENCIA <sub>1</sub>		RELEVANCIA <sub>2</sub>		CLARIDAD <sub>3</sub>		SUGERENCIA
	D1: FASE DE PROGRAMACIÓN Y ACTOS PREPARATORIOS	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO	
1	Considera que el personal del área de contrataciones está capacitado respecto a la ley de proceso de contrataciones							
2	Considera que el personal que elabora las especificaciones técnicas de los requerimientos se encuentra capacitado							
3	Considera que las modificaciones del plan anual de contrataciones generan retrasos en el proceso de la adquisición o contratación de bienes y servicios							
4	Considera que las áreas usuarias planifican los requerimientos de bienes y servicios							
5	Considera que los requerimientos son presentados oportunamente en la unidad de abastecimiento							
6	Considera que el área usuaria elabora el requerimiento precisando las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes y servicios que requiere.							
7	Considera que el estudio de mercado que realizan para determinar el valor referencial, se retrasa por algunos proveedores que no desean cotizar							
8	Considera las cotizaciones, el valor referencial, el resumen ejecutivo y demás condiciones se encuentran adecuadamente elaborados como lo exige la Ley de Contrataciones							
9	Considera que el valor referencial obtenido como resultado del estudio de mercado está acorde al precio del mercado							
10	Considera que la certificación presupuestal guarda relación con el presupuesto analítico de los proyectos							
<b>D2: FASE DE SELECCIÓN</b>								
11	Considera si los miembros del comité designados son conocedores del bien o servicio a contratarse							
12	Considera que el órgano de contrataciones utiliza otros medios de publicidad a parte del SEACE para la convocatoria							
13	Considera que una limitante para la instalación del comité especial, es la disponibilidad de tiempo debido a su carga laboral							
14	Considera si los miembros del comité de selección califican adecuadamente los procedimientos de selección en la entidad							
15	Considera Ud. que las consultas que realizan los proveedores sobre las bases del procedimiento de selección son absueltas en el momento oportuno							
16	Considera que la unidad de abastecimiento realiza oportunamente la integración de bases							
17	Considera que los requisitos que exigen las bases para otorgar puntajes fomentan la participación y presentación de propuestas de las empresas							
18	considera que el comité especial califica las propuestas y otorga puntajes, de manera rigurosa, justa e imparcial							
19	Los requisitos y puntajes considerados en las bases son accesibles, razonables y coherentes con lo que se necesita contratar							
20	Considera Ud. Como consecuencia del otorgamiento de la buena el pro, usualmente los proveedores interponen el recurso de apelación							
21	Considera Ud. que se aplica penalidades a los proveedores que incumplen con la entrega y plazos de los bienes y servicios a contratar							
<b>D3: FASE EJECUCIÓN CONTRACTUAL</b>								

22	Considera que cuando el proveedor entrega un bien o servicio de forma incompleta y fuera de los plazos establecidos en las bases se aplica las penalidades							
23	Considera que las garantías presentadas por los proveedores son ejecutadas en casos de incumplimiento del contrato							
24	Considera que dentro de la culminación de contratos se emite las conformidades en el plazo que corresponde							
25	Considera que si los pagos a los proveedores son realizados de manera oportuna según la normativa que lo establece							
	<b>VARIABLE 2: CONTRATACIONES IRREGULARES DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>PERTINENCIA</b> 1		<b>RELEVANCIA</b> 2		<b>CLARIDAD</b> 3		<b>SUGERENCIA</b>
	<b>D1: POSTORES</b>	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>	
1	Se permite la concurrencia de postores sin inscripción vigente en el registro nacional de proveedores, según el objeto de la contratación							
2	Se admite la presentación de propuestas por parte de participantes no registrados							
3	La presentación de propuestas se efectúa en acto privado pese a no encontrarse en los supuestos señalados por ley							
4	Las propuestas económicas carecen de validez							
5	Se exonera la realización de proceso de selección injustificadamente y se contrata a un proveedor específico, pese a no ser el único							
6	Se permite la subcontratación por más del 40% del importe del contrato							
7	El postor ganador consigna documentación fraudulenta a fin de acreditar experiencia							
8	El postor ganador no cuenta con experiencia específica para la realización de la contratación							
9	El contrato no contiene cláusulas respecto a las garantías y resolución por incumplimiento							
10	El postor ganador no presenta las garantías antes de la suscripción del contrato							
11	Las garantías no responden a los criterios de incondicionalidad, irrevocabilidad y realización automática							
12	Las garantías no cubren hasta la conformidad de la contratación							
13	Las garantías no son proporcionalmente incrementadas en base los adicionales.							
	<b>D2: BASES</b>							
14	Las bases consideran condiciones especiales o técnicas que no responden al objeto del proceso							
15	Las bases establecen requisitos innecesarios, que impiden la participación y competencia de potenciales postores							
16	Se exige el otorgamiento de garantías por montos superiores al establecido por ley, resultando el excedente innecesario e injustificado							
17	Se exigen certificados y estudios específicos o complejos que no responden a la complejidad de la contratación							
18	Se realizan cambios a las bases administrativas de forma injustificada							
19	Los cambios a las bases administrativas no responden a alguna observación formulada por los participantes							

20	Los cambios a las bases administrativas no responden a algún pronunciamiento del OSCE							
21	Los cambios a las bases administrativas no son aprobados por el funcionario competente de forma oportuna							
22	Los cambios a las bases carecen de vistos del Comité Especial							
23	El valor referencial resultante del estudio de mercado es menor al consignado en las bases, resultandos diferentes							
24	Se otorga la buena pro a una propuesta económica que no consigna todos los costos que inciden en la contratación							
25	El contrato no estipula que el contratista asuma todos los gastos relacionados al objeto de contratación							
26	Los precios son incrementados por gastos que debe cubrir el contratista							
27	Se otorgan adelantos mayores a los establecidos por ley, antes y durante la etapa inicial de la prestación							
28	El precio de los adicionales es acordado entre las partes y carece de sustento alguno							
29	Las especificaciones técnicas o términos de referencia no son acordes a los reglamentos o normas técnicas							
30	Las especificaciones técnicas o términos de referencia de las bases administrativas difieren sustancialmente de las determinadas por el área usuaria							
31	Las especificaciones técnicas o términos de referencia no responden a los criterios de economía y tecnología							
<b>D3: EJECUCIÓN</b>								
32	Los documentos consignados en el estudio de mercado para la determinación del valor referencial, no son válidos ni idóneos							
33	Las fuentes empleadas para el valor referencial carecen de sustento							
34	Las propuestas recibidas carecen de la documentación obligatoria y facultativa							
35	La exoneración del proceso de selección no cuenta con los informes técnico ni legal							
36	El postor ganador no presenta toda la documentación exigida							
37	Los factores de evaluación técnicos no son objetivos ni congruentes al objeto de contratación							
38	Los factores de evaluación no responden a criterios de proporcionalidad ni razonabilidad							
39	La calificación se realiza de forma conjunta y simultánea, es decir, técnica y económica							
40	Los puntajes asignados no coinciden con los factores y criterios establecidos en las bases							
41	El cronograma no respeta los plazos mínimos según el proceso de selección							
42	La convocatoria se realiza con anterioridad a la fecha establecida en el cronograma							
43	El registro de participantes se realiza en periodo menor al establecido en el cronograma							

44	Se omite el plazo para la formulación de observaciones							
45	Se omite el plazo para la subsanación de defectos de las propuestas							
46	Se consintió la buena pro en un plazo menor al estipulado por la normativa							
<b>D4: PERJUICIO ECONÓMICO</b>								
47	La contratación no responde a las metas ni objetivos institucionales							
48	La contratación no cubre las necesidades del área							
49	Se amplía el alcance de la contratación sin justificación alguna							
50	En caso de exoneración del proceso de selección, se contrataron bienes y servicios mayores a los requeridos							
51	Los adicionales fueron indebidamente acumulados, al no ser indispensables para el objeto de la contratación							
52	Se efectúan contrataciones complementarias a la culminación del contrato							
53	Según la complejidad de la contratación, no se presentan certificados de calidad ni se efectúan pruebas de la prestación							
54	La cantidad y forma de la contratación realizada difiere de la pactada							
55	Las características cualitativas de la contratación ejecutada no corresponden a las pactadas							
56	Se efectúa el pago de la prestación pese a existir observaciones							
57	El contrato no se disuelve pese a la ocurrencia de los supuestos considerandos en el contrato							
58	La prestación se realiza con posterioridad al plazo determinado y no se aplica penalidad alguna							
59	No se aplican penalidades ante el incumplimiento injustificado							
60	No se ejecutan las garantías pese al incumplimiento del contrato							

(1) Relevancia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

(2) Pertinencia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

(3) Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):** \_\_\_\_\_

**Opinión de aplicabilidad:**

Aplicable

Aplicable después de  
corregir

No aplicable

Lima, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.



**Apellidos y nombres del juez evaluador:**

---

**Especialidad del evaluador:**

---

---

**Firma**

### Anexo D: Niveles y rangos de variables y dimensiones

#### BAREMO DE LA VARIABLE 1

	<b>NIVE_V1</b>	<b>NIVE_D1</b>	<b>NIVE_D2</b>	<b>NIVE_D3</b>
<b>EXELENTE</b>	100-125	40-50	44-55	16-20
<b>BUENO</b>	75-99	30-39	33-43	12-15
<b>REGULAR</b>	50-74	20-29	22-32	8-11
<b>MALO</b>	25-49	10-19	11-21	4-7

#### BAREMO DE LA VARIABLE 2

	<b>NIVE_V2</b>	<b>NIVE_D1</b>	<b>NIVE_D2</b>	<b>NIVE_D3</b>	<b>NIVE_D4</b>
<b>ADECUADO</b>	220-300	49-65	66-90	55-75	52-70
<b>MEDIANAMENTE ADECUADO</b>	140-219	31-48	42-65	35-54	33-51
<b>INADECUADO</b>	60-139	13-30	18-41	15-34	14-32







## Anexo F: Nivel de confiabilidad de las variables

### Escala: Confiabilidad del Instrumento de Ley N° 30225 contrataciones públicas

#### Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	98	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	98	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

#### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,887	25

### Escala: Contrataciones Irregulares de Bienes y Servicios

#### Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	97	99,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	98	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

#### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,979	60